Instituto de la Propiedad
Una verdadera Propiedad para El Pueblo

HONDURAS

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
REPÚBLICA DE HONDURAS

LPN-IP-012-2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS IPS Y EQUIPO DE HIPERCONVERGENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA PROPIEDAD (SINAP) DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD"

1. El INSTITUTO DE LA PROPIEDAD invita a las empresas interesadas en participar en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-IP-012-2023 a presentar ofertas selladas para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS IPS Y EQUIPO DE HIPERCONVERGENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA PROPIEDAD (SINAP) DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD".

2. El financiamiento para la realización del proceso licitatorio proviene de fondos del Tesoro Nacional y cualquier otra fuente de financiamiento disponible.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de la Licitación Pública Nacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

4. Los interesados podrán adquirir los documentos del presente proceso licitatorio, por un valor no reembolsable de L 0.00, mediante solicitud escrita (física) presentada en el Departamento de Adquisiciones, Instituto de la Propiedad, segundo nivel, Cuerpo Bajo C del Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán. De igual manera, podrán ser examinados en la página web www.honducompras.gob.hn del Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras (HonduCompras). La solicitud deberá indicar además el nombre completo y número de identificación de la persona que entregará la oferta en físico el día programado para su recepción y apertura.

5. Se hará un registro de las solicitudes recibidas en forma escrita (física), a fin de dejar constancia de los datos de la persona a quien deberá ir dirigido todo documento del presente proceso, como ser enmienda (s) y/o aclaración (es), entre otros, que surjan del mismo. No se considerará ningún documento de licitación que no haya sido obtenido directamente del Instituto de la Propiedad y no se enviaran enmiendas o aclaraciones a ningún oferente que no esté inscrito en el registro oficial de participantes.

6. Las ofertas deberán presentarse de manera física a más tardar el jueves diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023) a las diez de la mañana (10:00 a.m.), en el salón de reuniones, del séptimo nivel, Cuerpo Bajo C, del Centro Cívico Gubernamental, José Cecilio del Valle, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán; y su apertura el mismo el jueves diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023) a las diez de la mañana (10:00 a.m.), en el salón de reuniones del séptimo nivel, Cuerpo Bajo C del Centro Cívico Gubernamental, José Cecilio del Valle, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección citada. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un porcentaje equivalente al dos por ciento (2%) del valor de la oferta.

Tegucigalpa M.D.C., 07 de julio de 2023.

SECRETARIA EJECUTIVA
Instituto de la Propiedad
HONDURAS, C.A.

LUCY IRASEMA SALGADO SUAREZ
SECRETARIA EJECUTIVA

UNAG
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA

AVISO DE LICITACIÓN

LA Universidad Nacional de Agricultura invita a las diferentes Empresas Mercantiles Legalmente constituidas en el país en calidad de distribuidores de Equipo de Laboratorio, a presentar Ofertas para que puedan participar en la Licitación Pública Nacional No. **LPN-PROFORCEPS-UNAG-GAP-2023-005, "ADQUISICIÓN DE EQUIPO E INSTRUMENTOS PARA LABORATORIOS DE TOPOGRAFÍA, RIEGOS Y MECANIZACIÓN AGRÍCOLA, DEL PROYECTO PROFORCEPS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA"**

El Pliego de Condiciones de la Licitación estará disponible a partir del día **viernes 07 de julio de 2023**, en la página de Honducompras usando el siguiente enlace: http://sicc.honducompras.gob.hn/HC/procesos/busquedahistorico.aspx

El financiamiento es con Fondos Nacionales.

La Licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Las Ofertas deberán presentarse en sobre cerrados. La Recepción y Apertura de la misma se realizará en el Salón de VIDEOCONFERENCIA 1 frente a la Dirección Académica del Sistema de Docencia e Innovación Educativa (DASDIE) de la Universidad Nacional de Agricultura, Las Ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las Ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las **10:00 A.M del miércoles 16 de agosto de 2023.** Siendo esta la hora límite de la presentación de las Ofertas (NO SE RECIBIRAN OFERTAS DESPUES DE LA HORA ANTES INDICADA).

La Oferta deberá estar acompañada de una **Garantía de Mantenimiento de Oferta en Original,** con una vigencia de **NOVENTA (90) días calendario** contados a partir del día de la Apertura de la Oferta y por un monto equivalente al **Dos por Ciento (2%)** del valor total de la oferta expresada en Lempiras.

El Acto de Apertura de las ofertas se efectuará en presencia de representantes de la Universidad Nacional de Agricultura **(UNAG)** y los Licitantes o sus Representantes.

Para consultas o información dirigirse a la Unidad administradora de Proyectos y Correo Electrónico proforceps@unag.edu.hn.

Catacamas, Olancho, **viernes 07 de julio de 2023.**

VICTOR JAVIER GONZALES SANTOS, MSc.
RECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA (UNAG)

DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

Instituto de la Propiedad
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LPN-IP-012-2023

Para la

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS IPS Y EQUIPO DE HIPERCONVERGENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA PROPIEDAD (SINAP) DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD"

Tegucigalpa, M.D.C. 07 de julio del 2023

ASESORÍA LEGAL
Instituto de la Propiedad
HONDURAS C.A.

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

ASESORÍA LEGAL
Instituto de la Propiedad
ASESOR LEGAL
HONDURAS C.A.

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

Índice de Cláusulas

Pág.

1. Alcance de la licitación 5
2. Fuente de fondos 5
3. Fraude y corrupción 5
4. Oferentes elegibles 6
5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos 8
6. Secciones de los Documentos de Licitación 8
7. Aclaración de los Documentos de Licitación 9
8. Enmienda a los Documentos de Licitación 9
9. Costo de la Oferta 10
10. Idioma de la Oferta 10
11. Documentos que componen la Oferta 10
12. Formulario de Oferta y Lista de Precios 11
13. Ofertas Alternativas 11
14. Precios de la Oferta y Descuentos 11
15. Moneda de la Oferta 13
16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente 13
17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos 13
18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos 13
19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente 14
20. Período de Validez de las Ofertas 14
21. Garantía de Mantenimiento de la Oferta 15
22. Formato y firma de la Oferta 16
23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas 16
24. Plazo para presentar las Ofertas 17
25. Ofertas tardías 17
26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas 18
27. Apertura de las Ofertas 18
28. Confidencialidad 19
29. Aclaración de las Ofertas 20

30. Cumplimiento de las Ofertas 20
31. Diferencias, errores y omisiones 21
32. Examen preliminar de las Ofertas 22
33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica 22
34. Conversión a una sola moneda 22
35. Preferencia nacional 22
36. Evaluación de las Ofertas 23
37. Comparación de las Ofertas 24
38. Poscalificación del Oferente 24
39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas 24
40. Declaración de Licitación Desierta o Fracasada 24
41. Criterios de Adjudicación 25
42. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación 25
43. Notificación de Adjudicación del Contrato 25
44. Firma del Contrato 26
45. Garantía de Cumplimiento del Contrato 27

ASESORÍA LEGAL
Instituto de la Propiedad
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
ASESOR LEGAL
HONDURAS C.A.

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

	A. Generalidades
1. Alcance de la licitación	1.1 El Comprador indicado en los **Datos de la Licitación (DDL)** emite estos Documentos de Licitación para la adquisición de los bienes y servicios conexos especificados en Sección VI, Lista de Requisitos. El nombre y número de identificación de esta LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN), para adquisición de bienes están especificados en los **DDL.** El nombre, identificación y número de lotes están indicados en los **DDL.** 1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación: (a) El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo electrónico) con prueba de recibido; (b) "Día" significa día calendario.
2. Fuente de fondos	2.1 La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará con recursos provenientes de l(a)s) fuente(s) de financiamiento especificada(s) en los **DDL.**
3. Fraude y corrupción	3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. 3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido. 3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en

		que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.
4. Oferentes elegibles	4.1	Podrán participar en esta Licitación todas las empresas que teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes: 1. Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas; 2. Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados; 3. Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República; 4. Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva; 5. Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las

ASESORIA LEGAL Instituto de la Propiedad ASESOR LEGAL HONDURAS C.A.

	propuestas, la adjudicación o la firma del contrato; 6. Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; 7. Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación; 8. Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa. 4.2 Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa en los DDL: (a) La Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios; (b) Todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo; (c) Uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de del Consorcio; (d) La ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado; (e) Con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de

	Consorcio firmado por todas las partes. 4.3 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la cláusula 13.1 de las IAO, cuando el Contratante razonablemente la solicite.
5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos	5.1 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato pueden tener su origen en cualquier país
	B. Contenido de los Documentos de Licitación
6. Secciones de los Documentos de Licitación	6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.
	PARTE 1 – Procedimientos de Licitación • Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO). • Sección II. Datos de la Licitación (DDL). • Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación. • Sección IV. Formularios de la Oferta. • Sección V. Países Elegibles.
	PARTE 2 –Requisitos de los Bienes y Servicios • Sección VI. Lista de Requerimientos.
	PARTE 3 – Contrato • Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC). • Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC). • Sección IX. Formularios del Contrato.
	6.2 El Llamado a Licitación emitido por el Comprador no forma parte de los Documentos de Licitación. 6.3 El Comprador no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Comprador.

ASESORIA LEGAL Instituto de la Propiedad ASESOR LEGAL HONDURAS C.A.

	6.4	Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.
7. Aclaración de los Documentos de Licitación	7.1	Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de licitación que requiera alguna aclaración sobre los documentos de Licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra en los **DDL.** El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dicha solicitudes las reciba el Comprador por lo menos el número de días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas indicado en los **DDL**. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente del Comprador. 7.2 Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn). 7.3 Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Sub cláusula 24.2, de las IAO.
8. Enmienda a los Documentos de Licitación	8.1	El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda. 8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador. 8.3 Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn). 8.4 El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de

	presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Sub cláusula 24.2 de las IAO.
	C. Preparación de las Ofertas
9. Costo de la Oferta	9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.
10. Idioma de la Oferta	10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y el Comprador deberán ser escritos en español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la Oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al español. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.
11. Documentos que componen la Oferta	11.1 La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos: (a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO; (b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO; (c) Confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO; (d) Evidencia documentada, de conformidad con la cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta; (e) Evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los Bienes y Servicios Conexos que proporcionará el Oferente son de origen elegible; (f) Evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a los Documentos de

ASESORÍA LEGAL Instituto de la Propiedad

	Licitación; (g) Evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso de que su oferta sea aceptada; y (h) Cualquier otro documento requerido en los **DDL**.
12. Formulario de Oferta y Lista de Precios	12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada. 12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
13. Ofertas Alternativas	13.1 A menos que se indique lo contrario en los **DDL,** no se considerarán ofertas alternativas.
14. Precios de la Oferta y Descuentos	14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. 14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios. Si una Lista de Precios detalla artículos, pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en la oferta, y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO. 14.3 El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca. 14.4 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta. 14.5 Las expresiones DDP (Delivered Duty Paid: Entregado Derechos

Pagados, lugar de destino convenido), DAP (Delivered At Place: Entrega en lugar, de destino convenido) y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional (www.iccwbo.org), según se indique en los **DDL.** Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Asimismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:

(i) El precio de los bienes cotizados entregados en el lugar de destino convenido en Honduras especificado en los **DDL**, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;

(ii) Todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue Honduras a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente.

14.6 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo.

14.7 Si así se indica en la sub cláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Sub

ASESORÍA LEGAL Instituto de la Propiedad ABOGADO LEGAL

	cláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.
15. Moneda de la Oferta	15.1 El Oferente cotizará en Lempiras salvo que en los DDL se indique que los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. En tal caso, los Oferentes que deseen que se les pague en varias monedas, deberán cotizar su oferta en esas monedas, pero no podrán emplear más de tres monedas además del Lempira.
16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente	16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los Oferentes deberán completar el Formulario de Oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos	17.1 No se requiere presentar documentos para establecer elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.
18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos	18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, Lista de Requerimientos. 18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los Requisitos de los Bienes y Servicios. 18.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en los **DDL**, a partir del inicio de la utilización de los bienes por el Comprador. 18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya

Instituto de la Propiedad

		incluido el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Comprador, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Bienes y Servicios.
19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente	19.1	La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Comprador: (a) Que, si se requiere en los **DDL**, el oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados en Honduras deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta; (b) Que, si se requiere en los **DDL**, en el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en Honduras, el Oferente está o estará (si se le adjudica el contrato) representado por un Agente en Honduras equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas; (c) Que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
20. Período de Validez de las Ofertas	20.1	Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los **DDL** a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador. Toda oferta con un periodo de validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento.
	20.2	En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Comprador podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga

ASESORÍA LEGAL Instituto de la Propiedad ASESOR LEGAL HONDURAS C.A.

	no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, con excepción de lo dispuesto en la Sub cláusula 20.3 de las IAO. 20.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del Contrato será ajustado mediante la aplicación de un factor que será especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.
21. Garantía de Mantenimiento de Oferta	21.1 El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta. 21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por el porcentaje **estipulado en los DDL** y denominada en Lempiras. En caso de que la oferta se presente en moneda diferente, a los fines del cálculo de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, estas se convertirán en Lempiras a la tasa de cambio aplicable según la cláusula 34.1 de las IAO. 21.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá: (a) Ser presentada en original (no se aceptarán copias); (b) Permanecer válida por un período que expire 30 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde. 21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá ser: (a) Garantía bancaria emitida por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; (b) Fianza emitida por una institución de seguros debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; (c) Cheque certificado; Bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público. 21.5 Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento. 21.6 La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente

	después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento. 21.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si: (a) El Oferente retira su Oferta durante el periodo de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta; o (b) El Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 28 de las IAO; (c) Si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con: (i) Firmar el Contrato; o (ii) Suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada. 21.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta, o según se indique en los **DDL**
22. Formato y firma de la Oferta	22.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que se indica en los **DDL** y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias. 22.2 El original y todas las copias de la oferta deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente. 22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.
	D. Presentación y Apertura de las Ofertas
23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas	23.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los **DDL**. (a) Los Oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente incluirán el original y cada copia

ASESORÍA LEGAL Instituto de la Propiedad

	de la oferta, inclusive ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como "ORIGINAL" y "COPIA". Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con la Sub cláusula 23.2 de las IAO. 23.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán: (a) Llevar el nombre y la dirección del Oferente; (b) Estar dirigidos al Comprador y llevar la dirección que se indica en la Sub cláusula 24.1 de las IAO; (c) Llevar la identificación especifica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los **DDL**; y (d) Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Sub cláusula 27.1 de las IAO. Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.
24. Plazo para presentar las Ofertas	24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en los **DDL.** 24.2 El Comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.
25. Ofertas tardías	25.1 El Comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el Comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas	26.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Sub cláusula 22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser: (a) Presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias) y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados "RETIRO", "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN"; y (b) Recibidas por el Comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO. 26.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Sub cláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes. 26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.
27. Apertura de las Ofertas	27.1 El Comprador llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en los **DDL**. El procedimiento para apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas, es el indicado en la Cláusula 23.1 de las IAO. 27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como "RETIRO" y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como "SUSTITUCIÓN" se leerán en voz alta y se intercambiará con la

ASESORÍA LEGAL Instituto de la Propiedad HONDURAS C.A.

	oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como "MODIFICACIÓN" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas. 27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y cualquier otro detalle que el Comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Sub cláusula 25.1 de las IAO. 27.4 El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Se le solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo, y será publicado en línea si fue permitido ofertar electrónicamente. Una copia del acta de apertura de ofertas será publicada en el sistema HonduCompras.
	E. Evaluación y Comparación de las Ofertas
28. Confidencialidad	28.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la

	adjudicación del Contrato. 28.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta. 28.3 No obstante lo dispuesto en la Sub cláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.
29. Aclaración de las Ofertas	29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.
30. Cumplimiento de las Ofertas	30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta. 30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que: (a) Afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o (b) Limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o (c) De rectificarse, afectaría injustamente la posición

Instituto de la Propiedad

	competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación. 30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.
31. Diferencias, errores y omisiones	31.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa. 31.2 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada. 31.3 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera: (a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que hubiere un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario; (b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; (c) Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados. 31.4 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja

		no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.
32. Examen preliminar de las Ofertas	32.1	El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.
	32.2	El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltara, la oferta será rechazada: (a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 12.1 de las IAO; (b) Lista de Precios, de conformidad con la Sub cláusula 12.2 de las IAO; y (c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 21 de las IAO.
33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica	33.1	El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.
	33.2	El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa.
	33.3	Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el Comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.
34. Conversión a una sola moneda	34.1	Para efectos de evaluación y comparación, el Comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a Lempiras utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras para transacciones semejantes, vigente 28 días antes de la fecha de apertura de Ofertas.
35. Preferencia nacional	35.1	En caso de que en esta Licitación se presenten ofertas de empresas extranjeras, se aplicará un margen de preferencia

Asesoría Legal Instituto de la Propiedad

	nacional en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento. 35.2 El margen de preferencia nacional no será aplicable cuando convenios bilaterales o multilaterales de libre comercio dispusieren que los oferentes extranjeros tendrán trato nacional.
36. Evaluación de las Ofertas	36.1 El Comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación. 36.2 Para evaluar las ofertas, el Comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología. 36.3 Al evaluar las Ofertas, el Comprador considerará lo siguiente: (a) El precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO; (b) El ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Sub cláusula 31.3 de las IAO; (c) El ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Sub cláusula 14.4 de las IAO; (d) Ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación especificados en los **DDL** de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación; (e) Ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la cláusula 35 de las IAO. 36.4 Al evaluar una oferta el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta: (a) Los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos en Honduras sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente; (b) Ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato, si estuviese estipulado en la oferta. 36.5 La evaluación de una oferta requerirá que el Comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores estarán relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores

	seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados de conformidad con la Sub cláusula 36.3(d) de las IAO. 36.6 Si así se indica en los **DDL,** estos Documentos de Licitación permitirán que los Oferentes coticen precios separados por uno o más lotes, y permitirán que el Comprador adjudique uno o varios lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada como la más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
37. Comparación de las Ofertas	37.1 El Comprador comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.
38. Poscalificación del Oferente	38.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y ha cumplido sustancialmente con la oferta, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente. 38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO. 38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.
39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas	39.1 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.
40. Declaración de Licitación Desierta o Fracasada	40.1 La Licitación podrá declararse desierta cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL. Se declarará desierto el lote en el cual no se

Instituto de la Propiedad

	hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL. 40.2 La Licitación deberá declararse fracasada cuando: a) Se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; b) Las ofertas recibidas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado o el Pliegos de Condiciones; c) Se comprueba la existencia de colusión; d) Cuando todas las ofertas se reciban por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la administración; e) Motivos de fuerza mayor debidamente comprobados que determinaren la no conclusión del contrato, entendiéndose como tal entre otras: Catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerra, revoluciones, motines, desorden social, naufragio e incendio.
	F. Adjudicación del Contrato
41. Criterios de Adjudicación	41.1 El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
42. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación	42.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Requerimientos, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los **DDL**, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación.
43. Notificación de Adjudicación del Contrato	43.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el Comprador notificará por escrito a todos los Oferentes. 43.2 El Comprador publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras" (www.honducompras.gob.hn), los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente

Instituto de la Propiedad

	información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Comprador, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones. 43.3 El adjudicatario deberá presentar, previo a su contratación, entre otros, lo siguiente: a) Constancia de Servicio de Administración de Rentas de Honduras (antes DEI) de no haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años; b) Constancia de la Procuraduría General de la República de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración; c) Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social, IHSS, encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones a dicho instituto, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social. d) Constancia de la ONCAE, de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado. e) Constancia de cumplir con el pago del salario mínimo y demás derechos laborales extendida por la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social, en caso de que la contratación haga uso intensivo de personal sujeto a pagos de salario mínimo como por ejemplo servicios de seguridad y limpieza.
44. Firma del Contrato	44.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Comprador enviará al Oferente seleccionado el Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato. 44.2 El Oferente seleccionado tendrá un plazo de 30 días después de la fecha de recibo del Contrato para firmarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador.

Asesoría Legal Instituto de la Propiedad Honduras C.A.

	44.3 Cuando el Oferente seleccionado suministre el Contrato firmado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el Comprador informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de Mantenimiento de la oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.
45. Garantía de Cumplimiento del Contrato	45.1 Dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Comprador. El Comprador notificará inmediatamente el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO. 45.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que el Comprador determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes y servicios conexos que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO, y lo no previsto en el presente Pliego de Licitación será regulado por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

<table>
<tr><th>Cláusula en las IAO</th><th>A. Disposiciones Generales</th></tr>
<tr><td>IAO 1.1</td><td>El Comprador es: INSTITUTO DE LA PROPIEDAD.</td></tr>
<tr><td>IAO 1.1</td><td>El nombre y número de identificación de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL es: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS IPS Y EQUIPO DE HIPERCONVERGENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA PROPIEDAD (SINAP) DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD", No. LPN-IP-012-2023.
<table>
<tr><th>Lote</th><th>Descripción</th><th>Cantidad</th></tr>
<tr><td>Lote No. 1</td><td>EQUIPOS IPS (INTRUSION PREVENTION SYSTEM)</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Lote No. 2</td><td>EQUIPO HIPERCONVERGENCIA</td><td>1</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>IAO 2.1</td><td>La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará con fondos del Tesoro Nacional o por cualquier otro financiamiento que tenga disponible.

RECORTE PRESUPUESTARIO: Puede dar lugar a la Resolución del Contrato en caso de Recorte Presupuestario de Fondos con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 157-2022, artículo 90, del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2023: "En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, dará lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de la rescisión o resolución del contrato. Igual medida se aplicará en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales, por razón de crisis económica y financiera del país; disminución en la recaudación de ingresos en relación con los gastos proyectados u otra situación de emergencia. Lo dispuesto en este Artículo debe consignarse obligatoriamente en los pliegos de condiciones, términos de referencia y Contrato".</td></tr>
</table>

IAO 4.2	Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con el artículo No.17 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo No.31 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
	B. Contenido de los Documentos de Licitación
IAO 7.1	**Para aclaraciones de los pliegos, deberá dirigirse a:** **Lic. LUCY IRACEMA SALGADO SUÁREZ** ***Secretaria Ejecutiva del Instituto de la Propiedad*** **Atención**: Departamento de Adquisiciones. **Correo Electrónico**: adquisiciones@ip.gob.hn **Remitir solicitud de aclaraciones de los pliegos al correo electrónico, adjuntar el documento formal de solicitud de aclaración firmado y sellado y/o presentarlo en físico en la oficina de Adquisiciones del Instituto de la Propiedad, Centro Cívico Gubernamental Cuerpo bajo C, segundo nivel, Departamento de Adquisiciones, Boulevard Juan Pablo II, Tegucigalpa M.D.C.** Fecha límite para recibir solicitudes de Aclaración **31 de julio de 2023, hasta las 4:00 p.m.**

IAO 7.2	Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).
IAO 7.3	En caso de que el oferente tenga observaciones o encuentre discrepancias u omisiones en este documento, deberá solicitar por escrito las aclaraciones al Secretario Ejecutivo del Instituto de la Propiedad y ser entregadas en el departamento de Adquisiciones del Instituto de la Propiedad, segundo nivel Centro Cívico Gubernamental, Cuerpo bajo C, para que prepare las respuestas correspondientes. Las consultas realizadas fuera de plazo no serán admitidas, esto de conformidad a lo establecido en el artículo No.142 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo No.105 de su Reglamento. Si posteriormente resultare a juicio del Instituto de la Propiedad, hacer algunas aclaraciones pertinentes, se elaborará un ADDENDUM O NOTA ACLARATORIA, al pliego de condiciones. La Secretaría Ejecutiva dará respuesta por escrito a todos los oferentes participantes del proceso.
	C. Preparación de las Ofertas
IAO 11.1(h)	Los oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta: **DOCUMENTOS LEGALES** **Documentos No Subsanables** 1. Oferta con el valor global incluyendo el impuesto sobre la venta, con la firma original del Representante Legal (NO SUBSANABLE) y autenticada por Notario Público competente (habilitado). (Utilizar el "Formulario de Presentación de Oferta", de la Sección IV-FORMULARIOS Y FORMATOS). 2. Lista de Precios detallada con firma original por parte del Representante Legal. (NO SUBSANABLE). Autenticada por Notario Público competente (habilitado). (Utilizar el formato correspondiente de la Sección IV-FORMULARIOS Y FORMATOS). 3. Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser presentada en original su monto será equivalente al dos por ciento (2%) del valor total ofertado (incluyendo el impuesto) y con una vigencia de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de

	apertura de ofertas (según el artículo No. 99 de la Ley de Contratación del Estado), (NO SUBSANABLE). (Utilizar el formato correspondiente de la Sección IV-FORMULARIOS Y FORMATOS). **Documentos Subsanables** 4. Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades. (Artículo Nos. 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, Decreto No.74-2001), firmado por el Representante legal de la empresa y debidamente autenticada por Notario Público competente (habilitado). (Utilizar el formato correspondiente de la Sección IV-FORMULARIOS Y FORMATOS). 5. Declaración Jurada de Integridad, firmado por el Representante legal de la empresa y debidamente autenticada por Notario Público competente (habilitado). (Utilizar el formato correspondiente de la Sección IV-FORMULARIOS Y FORMATOS). 6. Constancia de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE, o en su defecto, constancia de estar en trámite. 7. Copia de Escritura de Constitución y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil. 8. Copia del poder del Representante Legal del oferente, debidamente inscrito en el Registro Mercantil. (cuando aplique). 9. Copia de Permiso de Operación vigente, extendida por la municipalidad del domicilio legal del oferente o del domicilio en el que opera. 10. Copia de documentos personales del Representante Legal de la empresa (Documento Nacional de Identificación (DNI) y Registro Tributario Nacional (RTN). 11. Copia del Registro Tributario Nacional de la empresa. 12. Presentar un mínimo de dos (2) Constancias originales o copias autenticadas de aceptación de bienes similares y aceptación emitidas por clientes diferentes, de los últimos cinco (5) años, selladas y firmadas, en papel membretado de la empresa que lo emite. (En caso de ser emitidas por empresas o entidades extranjeras estas deberán ser apostilladas y traducidas al idioma español). (El instituto de la Propiedad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de estas).

	13. **AUTENTICA** de todos los documentos donde esté plasmada la firma del Representante Legal de la Empresa por Notario Público competente (habilitado), (Formulario de Presentación de Oferta, Lista de Precios, declaración jurada sobre prohibiciones o inhabilidades, Declaración Jurada de Integridad y cualquier otro documento con firma del Representante Legal). 14. Todos los documentos que se presenten en fotocopia deberán estar debidamente autenticados por Notario Público competente (habilitado). Observando lo dispuesto en el Reglamento del Código del Notariado artículo No.39 "...por motivos de seguridad deberá colocar su media firma y sello en cada hoja de la copia que se autentica." y articulo No.40 párrafo último "Sin embargo no podrán autenticarse firmas y fotocopias de documentos en un mismo certificado". **DOCUMENTACIÓN FINANCIERA:** 1. Demostrar una capacidad financiera disponible mayor o igual al 5% del monto ofertado, a través de Constancia(s) de Linea(s) de Crédito bancaria(s) y/o Constancia(s) bancaria(s), emitidas con un máximo de 30 días antes de la fecha de apertura de las ofertas. **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:** 1. Llenar el formato con la información solicitada en la Sección VI Lista de Requisitos, numeral tres (3), Especificaciones Técnicas. 2. El oferente deberá proporcionar la documentación soporte solicitada en las especificaciones técnicas. 3. El oferente proporcionará folletos (estos pueden ser: catálogos, fichas descriptivas, fotografías, entre otros) en los cuales se muestre la marca y especificaciones técnicas del producto ofertado. Los aspectos técnicos que no puedan ser verificados en la documentación proporcionada, se podrán considerar como incumplidos, sin embargo, podrán ser objeto de subsanación y en caso de no cumplir con lo solicitado, la oferta será descalificada. 4. La Autorización del Fabricante.; Copia autenticada de la CERTIFICACIÓN emitida por la Secretaria de Desarrollo Económico donde conste que la marca de los bienes que están ofreciendo, cuenta con la autorización del fabricante para su distribución y/o comercialización, acompañado de su respectiva publicación en el

	Diario Oficial la Gaceta. En su defecto Presentar carta emitida por el fabricante, donde reconocen al oferente como un canal autorizado para la venta y soporte de sus productos. Se permitirá subsanar errores u omisiones en las ofertas, de conformidad a lo establecido en los artículos No.5, párrafo segundo y artículo No.50 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo No.132 de su Reglamento, para este propósito se otorgarán cinco (5) días hábiles, a partir de la fecha de la notificación correspondiente. Para efecto de control y seguridad de los oferentes la totalidad de **los documentos deberán presentarse foliados**, la Comisión de Apertura de la licitación dará a conocer el número de folios útiles de que conste la documentación de la oferta.
IAO 13.1	**NO se considerarán ofertas alternativas.**
IAO 14.3	El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, incluido el quince por ciento del impuesto sobre ventas (15% I.S.V.), excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.
IAO 14.5	La edición de Incoterms: **INCOTERMS 2020.**
IAO 14.5 (i)	En el caso de bienes a ser suministrado desde Honduras (Nacionales o Importados que ya se encuentren en el País), los bienes deberán ser cotizados para su entrega en el lugar de destino convenido. En el caso de bienes a ser suministrado desde el Extranjero, los bienes deberán ser cotizado utilizando el de INCOTERMS. Los **INCOTERMS** pueden ser obtenidos de la Cámara de Comercio Internacional (www.iccwbo.org).
IAO 14.5 (i)	El lugar de destino convenido es: Colonia Florencia Norte, Edificio Educrédito, Oficinas SINAP. Contiguo al Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras. El plazo de entrega de los bienes será según se indica en las especificaciones técnicas.
IAO 14.6	Los precios cotizados por el Oferente ***"NO SERÁN" AJUSTABLES***.
IAO 14.7	Los precios cotizados por el oferente serán fijos durante la ejecución del contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo.

IAO 15.1	El Oferente ***no podrá*** cotizar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. **(UNICAMENTE podrá cotizar en moneda nacional)**
IAO 18.3	El período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes (para efectos de repuestos) es: **NO APLICA.**
IAO 19.1 (a)	Se requiere la autorización del Fabricante.
IAO 19.1 (b)	Si se requieren servicios posteriores a la venta; De acuerdo con lo estipulado en las especificaciones técnicas.
IAO 20.1	El plazo de validez de la oferta será de **noventa [90] días calendarios,** a partir de la fecha **de la apertura de las ofertas.**
IAO 21.2	Se requiere la presentación de la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA, utilizando el formulario descrito en la sección IV Formularios de la Oferta. La GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA será por un valor por lo menos al 2% del valor total de la Oferta, incluyendo impuesto sobre venta. Presentar Garantía de acuerdo a lo descrito en los numerales 21.3 y 21.4 de las IAO. Según articulo No.107 de la Ley de Contratación del Estado, se entenderá por garantía las Fianzas, las garantías bancarias y cheques certificados emitidas por instituciones. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se constituirá por el monto y plazo establecido en la Ley de Contratación del Estado y en este pliego de condiciones. Se aceptarán todos los tipos de garantías que establece el articulo No.243 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. En caso de que los oferentes presenten otro tipo de garantía (cheques de caja, etc.), su aceptación quedará a criterio de la Institución, tomando en cuenta principalmente que tenga el mismo efecto de una garantía bancaria, fianza o cheque certificado, en el sentido de respaldar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes, y que convenga por razones de interés público.

Instituto de la Propiedad

IAO 21.3	La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá: (a) Ser presentada en original (no se aceptarán copias); (b) Permanecer válida por un período que expire 30 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde; **es decir de ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha de recepción y apertura de ofertas o del período prorrogado, si corresponde.**
IAO 21.6	La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente, después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.
IAO 21.8	La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta. Se adjunta formulario en la sección IV, formularios de la oferta. Formulario de Información sobre los miembros del Consorcio; de acuerdo al artículo No.17 de la Ley de Contratación del Estado.
IAO 22.1	Además de la oferta original que debe de ir debidamente foliada, el oferente deberá presentar **una (1) copia**, las cuales también deben ir foliadas.
	D. Presentación y Apertura de Ofertas
IAO 23.1	Los Oferentes **no podrán presentar** Ofertas electrónicamente.

IAO 23.2 (c)	Los sobres interiores y exteriores deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación: **PARTE CENTRAL** — Secretaría Ejecutiva del Instituto de la Propiedad, ubicada en Instituto de la Propiedad, Centro Cívico Gubernamental, Edificio Cuerpo Bajo C, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central. Séptimo nivel. **ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA** — Nombre del oferente y su dirección completa. **ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA** — Oferta de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ***No. LPN-IP-012-2023.*** original o copia según sea el caso. **ESQUINA SUPERIOR DERECHA** — "No abrir este sobre antes del: **17 de agosto del 2023 hasta las 10:00 a.m.** Los sobres (que contienen los documentos originales y copias) deberán rotularse de la siguiente manera: **PRIMER SOBRE**: Contendrá el original de la documentación solicitada y de las propuestas y será rotulado "ORIGINAL". **SEGUNDO SOBRE** — Contendrá una (1) copia íntegra de toda la documentación solicitada y propuesta y será rotulada "COPIA 1".
IAO 24.1	**Para propósitos de la presentación de las ofertas**, la dirección del Comprador es: Dirección: Centro Cívico Gubernamental, Edificio Cuerpo Bajo C. Atención: **SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD.** Número del Piso: Séptimo (7mo) piso. Ciudad: Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central. País: Honduras, Centro América. La fecha límite para presentar las ofertas es: **17 de agosto del 2023 hasta las 10:00 a.m.**

IAO 25.1	Las ofertas tardías serán devueltas sin abrir, de conformidad con el artículo No.121 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado que literalmente dice: *"Las ofertas recibidas después de la hora límite fijada para su presentación no se admitirán. En este caso, las ofertas serán devueltas sin abrirlas a los proponentes, todo lo cual se hará constar en el acta a que se refiere el artículo No.123 de este Reglamento".*
IAO 27.1	**La apertura de las ofertas tendrá lugar en**: Dirección: Sala de juntas, del séptimo piso del Edificio Cuerpo Bajo C, Centro Cívico Gubernamental. Ciudad: Tegucigalpa M.D.C. Francisco Morazán. País: Honduras, Centro América. Fecha: **17 de agosto del 2023.** Hora: **10:00 a.m.** **Notas:** a) *La oferta deberá ser firmada original por el Representante Legal de conformidad a los anexos de oferta consignados en la parte "Anexos de Oferta".* b) *La oferta original deberá ser foliada y sellada con sus respectivas copias.* c) *El Reglamento determinará las formalidades a que se sujetará la apertura pública de las ofertas, su revisión y análisis, así como; los requisitos esenciales que deben satisfacer, los defectos no sustanciales que puedan subsanarse sin afectar su validez y lo relativo a aclaraciones pertinentes. (Art. No.50 de Ley de Contratación del Estado). Las ofertas serán leídas públicamente y en voz alta, incluyendo los precios unitarios cuando así lo solicitare un oferente, debiendo permitírseles examinar los documentos inmediatamente después del acto de apertura.* d) *La revisión de la oferta por parte de los oferentes podrá ser inmediatamente después del acta de apertura, sin perjuicio de la confidencialidad. En ningún caso se permitirá obtener fotocopias de las ofertas (Art. 124 del Reglamento de Ley de Contratación del Estado).* *No será permitido revisar los documentos que en el Pliego de Condiciones se definan como de acceso confidencial por referirse a desglose de estados financieros, cartera de clientes, o cualquier aspecto relacionado con procesos de producción, programas de cómputo o similares. (Art. 6 de Ley de Contratación del Estado).*

IAO 28	28.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato. 28.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta. 28.3 No obstante lo dispuesto en la Sub cláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.
IAO 31.3	A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera: (a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que hubiere un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario; (b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; (c) Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados. **Artículo No.133 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado: "Si hubiera discrepancia entre el precio expresado en letras y en cifras, se considerarán los primeros; así mismo, si se admitieran ofertas por renglón o partida y si hubiera diferencia entre el precio unitario y el precio total de los artículos incluidos en cada uno de estos se considerará el primero.** **La Comisión Evaluadora corregirá los errores meramente aritméticos que se hubieren detectado durante el examen de las ofertas, debiendo notificarse al proponente.**

	E. Evaluación y Comparación de las Ofertas
IAO 36.3 (d)	Los ajustes se determinarán utilizando los siguientes criterios de entre los enumerados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación: (a) Desviación en el plan de entregas: ***No aplica.*** (b) Desviación el plan de pagos: ***No aplica.*** (c) El costo de reemplazo de componentes importantes, repuestos obligatorios y servicio. (d) Disponibilidad en Honduras de repuestos y servicios posteriores a la venta para el equipo ofrecido en la oferta. (e) Los costos estimados de operación y mantenimiento durante la vida del equipo. **No aplica.** (f) El rendimiento y productividad del equipo ofrecido. **No aplica.** (g) *Criterios especificos adicionales. Cumple; No cumple con los requisitos legales y técnicos.*
IAO 36.6	Los Oferentes podrán cotizar precios separados por uno o más lotes, siempre y cuando cotice el 100% de las cantidades de cada lote.
IAO 39.1	El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

IAO 40.1	La Licitación podrá declararse desierta cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL. Se declarará desierto el lote en el cual no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL. El Instituto de la Propiedad se reserva el derecho de adjudicar la licitación, con los oferentes u oferente que concurran, si así conviene a sus intereses Institucionales, o **declarar desierta o fracasada la licitación en consecuencia de cualquiera de los casos que se establecen en el artículo No. 57 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo No.172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. El Instituto procederá a una nueva licitación de ser procedente la misma.** No obstante, el Instituto de la Propiedad se reserva el derecho de adjudicar con un solo oferente o fracasar la licitación, si así conviene a sus intereses; y se reserva el derecho de aceptar cualquiera de las ofertas, aunque no sea la de precio más bajo, si esta se ajusta a los requerimientos e intereses, previa recomendación motivada de la comisión evaluadora. En tales casos los oferentes no podrán reclamar indemnización alguna.
IAO 40.2	La Licitación deberá declararse fracasada cuando: a) Se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; b) Las ofertas recibidas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado o el Pliegos de Condiciones; c) Se comprueba la existencia de colusión; d) Cuando todas las ofertas se reciban por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la administración; e) Motivos de fuerza mayor debidamente comprobados que determinaren la no conclusión del contrato, entendiéndose como tal entre otras: Catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerra, revoluciones, motines, desorden social, naufragio e incendio.
	F. Adjudicación del Contrato

IAO 41.1	La adjudicación se hará al oferente que cumpla con todos los requisitos exigidos en la presente Licitación, que cumpla con las especificaciones técnicas requerida y presente la oferta más baja. En caso de existir empate, se tomará una decisión en base a lo establecido en el artículo No.138 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
IAO 42.1	El Instituto de la Propiedad, se reserva el derecho al momento de la Adjudicación, las cantidades pueden variar hasta un **DIEZ POR CIENTO (10%)** aumentar o disminuir la cantidad de los bienes y servicios especificados, originalmente en la Sección VI. Lista de Requerimiento.
IAO 43.3	En base a lo Establecido en el artículo No.36 párrafo tercero de la Ley de Contratación del Estado y artículo No.30 de su Reglamento, el o los oferentes que resulten adjudicados deberán presentar previo a la firma del contrato, lo siguiente: - Solvencia fiscal vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas **(SAR).** - Constancia de No tener cuentas ni juicios pendientes con el Estado, emitido por la Procuraduría General de la República **(PGR).** - Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social **(IHSS),** encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones a dicho instituto. - Constancia de certificado vigente de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la **ONCAE** (Numeral 5). - Garantía de Cumplimiento en los términos indicados en las IAO y DDL. Todos los documentos antes mencionados deberán ser presentados en forma original, haciendo la excepción en los documentos que puedan ser verificados de forma digital en línea por medio de código de barra asignado al documento ingresando al sistema para su verificación no será necesario su autenticación, el documento de no contar con código de barra para poder verificarse de forma digital en línea la fotocopia deberá de ser autenticado por Notario Público competente (habilitado), **LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO SE DEBERÁ DE PRESENTAR ORIGINAL.**
IAO 44.2	Para la firma del contrato será dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de la adjudicación, o en su debida situación será de un plazo mayor, conforme al artículo No.111 de la Ley de Contratación del Estado.

IAO 45.1	Una vez adjudicada la licitación y previo a la firma del Contrato se requiere la presentación de la **Garantía de Cumplimiento del Contrato**, la cual será del quince.por ciento (15%) del valor del Contrato y estará vigente hasta 90 días después de la fecha final del contrato. (artículos Nos. 100 y 101 de La Ley de Contratación del Estado)

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Índice

1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3(d))

2. Contratos Múltiples (IAO 36.6)

3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)

1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3(d))

Al evaluar el costo de una oferta, el Comprador deberá considerar, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14.6 de las IAO, uno o más de los siguientes factores estipulados en la Sub cláusula 36.3(d) de las IAO y en los **DDL** en referencia a la Cláusula IAO 36.3(d), aplicando los métodos y criterios indicados a continuación.

(a) Plan de entregas (según el código de Incoterms indicado en los **DDL**) **(NO APLICA)**

(b) Variaciones en el Plan de Pagos. **(NO APLICA)**

(c) Costo del reemplazo de principales componentes de reemplazo, repuestos obligatorios y servicios.

(d) Disponibilidad en Honduras de repuestos y servicios para los equipos ofrecidos en la licitación después de la venta.

(e) Costos estimados de operación y mantenimiento. **(NO APLICA)**

(f) Desempeño y productividad del equipo. **(NO APLICA)**

(g) Criterios específicos adicionales.

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo con la siguiente rutina de fases:

1. *Fase I: Verificación Legal.*
2. *Fase II: Evaluación Financiera.*
3. *Fase III: Evaluación Técnica.*
4. *Fase IV: Evaluación Económica.*

FASE I, VERIFICACIÓN LEGAL

Cada uno de los aspectos a verificar será de cumplimiento obligatorio:

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Oferta con el valor global incluyendo el impuesto sobre la venta, con la firma original del Representante Legal (NO SUBSANABLE) y autenticada por Notario Público competente (habilitado). (Utilizar el "Formulario de Presentación de Oferta", de la Sección IV-FORMULARIOS Y FORMATOS).		
2. Lista de Precios detallada con firma original por parte del		

Representante Legal. (NO SUBSANABLE). Autenticada por Notario Público competente (habilitado). (Utilizar el formato correspondiente de la Sección IV-FORMULARIOS Y FORMATOS).		
3. Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser presentada en original su monto será equivalente al dos por ciento (2%) del valor total ofertado (incluyendo el impuesto) y con una vigencia de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de apertura de ofertas (según el artículo No. 99 de la Ley de Contratación del Estado), (NO SUBSANABLE). (Utilizar el formato correspondiente de la Sección IV-FORMULARIOS Y FORMATOS).		
4. Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades. (Artículo No. 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, Decreto No.74-2001), firmado por el Representante legal de la empresa y debidamente autenticada por Notario Público competente (habilitado). (Utilizar el formato correspondiente de la Sección IV-FORMULARIOS Y FORMATOS).		
5. Declaración Jurada de Integridad, firmado por el Representante legal de la empresa y debidamente autenticada por Notario Público. (Utilizar el formato correspondiente de la Sección IV-FORMULARIOS Y FORMATOS).		
6. Constancia de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE, o en su defecto, constancia de estar en trámite.		
7. Copia de Escritura de Constitución y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil.		
8. Copia del poder del Representante Legal del oferente, debidamente inscrito en el Registro Mercantil. (cuando aplique).		
9. Copia de Permiso de Operación vigente, extendida por la municipalidad del domicilio legal del oferente o del domicilio en el que opera.		
10. Copia de documentos personales del Representante Legal de la		

empresa (Documento Nacional de Identificación (DNI) y Registro Tributario Nacional (RTN).		
11. Copia del Registro Tributario Nacional de la empresa.		
12. Presentar un mínimo de dos (2) Constancias originales o copias autenticadas de aceptación de bienes similares y aceptación emitidas por clientes diferentes, de los últimos cinco (5) años, selladas y firmadas, en papel membretado de la empresa que lo emite. (En caso de ser emitidas por empresas o entidades extranjeras estas deberán ser apostilladas y traducidas al idioma español). (El instituto de la Propiedad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de estas).		
13. **AUTENTICA** de todos los documentos donde esté plasmada la firma del Representante Legal de la Empresa por Notario Público competente (habilitado), (Formulario de Presentación de Oferta, Lista de Precios, declaración jurada sobre prohibiciones o inhabilidades, Declaración Jurada de Integridad y cualquier otro documento con firma del Representante Legal).		
14. Todos los documentos que se presenten en fotocopia deberán estar debidamente autenticados por Notario Público competente (habilitado). Observando lo dispuesto en el Reglamento del Código del Notariado artículo No.39 "...por motivos de seguridad deberá colocar su media firma y sello en cada hoja de la copia que se autentica." y artículo No.40 párrafo último "Sin embargo no podrán autenticarse firmas y fotocopias de documentos en un mismo certificado".		

FASE II, EVALUACIÓN FINANCIERA

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Demostrar una capacidad financiera disponible mayor o igual al 5% del monto ofertado, a través de Constancia(s) de Línea(s) de Crédito bancaria(s) y/o Constancia(s) bancaria(s), emitidas con un máximo de 30 días antes de la fecha de apertura de las		

ofertas.		

FASE III, EVALUACIÓN TÉCNICA

Evaluación Técnica en Documentos: será realizada por una comisión y en casos especializados cuando fuere necesario será conformada un comité técnico especializado en el tema, de conformidad al artículo 125 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

ASPECTO EVALUABLE EN DOCUMENTOS OFICIALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Llenar el formato con la información solicitada en la Sección VI Lista de Requisitos, numeral tres (3), Especificaciones Técnicas, Tabla No. 1.		
2. El oferente deberá proporcionar la documentación soporte solicitada en las especificaciones técnicas.		
3. El oferente proporcionará folletos (estos pueden ser: catálogos, fichas descriptivas, fotografías, entre otros) en los cuales se muestre la marca y especificaciones técnicas del producto ofertado. Los aspectos técnicos que no puedan ser verificados en la documentación proporcionada, se podrán considerar como incumplidos, sin embargo, podrán ser objeto de subsanación y en caso de no cumplir con lo solicitado, la oferta será descalificada.		
5. La Autorización del Fabricante.; Copia autenticada de la CERTIFICACIÓN emitida por la Secretaría de Desarrollo Económico donde conste que la marca de los bienes que están ofreciendo, cuenta con la autorización del fabricante para su distribución y/o comercialización, acompañado de su respectiva publicación en el Diario Oficial la Gaceta. En su defecto Presentar carta emitida por el fabricante, donde reconocen al oferente como un canal autorizado para la venta y soporte de sus productos.		

Solamente las ofertas que superen estas fases pasarán a la siguiente Fase, las ofertas que no la superen serán descalificadas.

FASE IV EVALUACIÓN ECONÓMICA

ASPECTO EVALUABLE EN DOCUMENTOS OFICIALES:

- Se realizará la revisión aritmética de las ofertas presentadas y se harán las correcciones correspondientes.
- Se compararán los precios totales de las ofertas evaluadas y se ordenarán de la más baja evaluada a la más alta evaluada.

Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo.

Los Oferentes podrán cotizar precios separados por uno o más lotes, siempre y cuando cotice el 100% de las cantidades de cada lote.

2. Contratos Múltiples (IAO 36.6) (NO APLICA)

3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2) (NO APLICA)

4. Margen de Preferencia Nacional (IAO 35.1)

Sección IV. Formularios de la Oferta

Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*
LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Página _____ de _____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente *[indicar el nombre jurídico del Oferente]*
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: *[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]*
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse *[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]*
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: *[indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]*
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: *[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]*
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: *[indicar el nombre del representante autorizado]* Dirección: *[indicar la dirección del representante autorizado]* Números de teléfono y facsímile: *[indicar los números de teléfono y facsímile del representante autorizado]* Dirección de correo electrónico: *[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]*
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: *[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]* † Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo1 anterior, y de conformidad con las Sub cláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO. † Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la Sub cláusula 4.1 de las IAO. † Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 4.4 de las IAO.

Instituto de la Propiedad

Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio (Cuando Aplique)

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*
LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Página ____ de ____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente *[indicar el nombre jurídico del Oferente]*
2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio *[indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]*
3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio *[indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]*
4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: *[indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]*
5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: *[Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]*
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio: Nombre: *[indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio]* Dirección: *[indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio]* Números de teléfono y facsímile: *[[Indicar los números de teléfono y facsímile del representante autorizado del miembro del Consorcio]* Dirección de correo electrónico: *[[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]*
7. Copias adjuntas de documentos originales de: *[marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]* T Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Sub cláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO. T Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 4.4 de las IAO.

Formulario de Presentación de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*
LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Llamado a Licitación No.: *[indicar el No. del Llamado]*

Alternativa No. *[indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]*

A: *[nombre completo y dirección del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

(a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];*

(b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: *[indicar una descripción breve de los bienes y servicios conexos];*

(c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas];*

(d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento].*

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];*

(e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Sub cláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Sub cláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;

(f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 17 de las CGC;

(g) La nacionalidad del oferente es: [indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]

(h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;

(i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;

(j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: [indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar "ninguna".)

(k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.

(l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]* En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día _____ del mes _____ del año _____ *[indicar la fecha de la firma]*

Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Documento de Identificación Nacional No. _____ actuando en mi condición de _____por medio de la presente **DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:** No me encuentro comprendido en ninguna de las prohibiciones de los artículos Nos.15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado y del artículo 439 de la Ley de Lavado de Activos del Código Penal, y demás aplicables.

LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO: "ARTÍCULO No.15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1. Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
2. DEROGADO;
3. Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
4. Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el artículo No.258 de la Constitución de la República;
5. Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
6. Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7. Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,
8. Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO No.16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación."

CÓDIGO PENAL: "ARTÍCULO No.439.- LAVADO DE ACTIVOS. Incurre en lavado de activos quien por sí o por interpósita persona, adquiera, invierta, posea, utilice, transforme, resguarde, administre, custodie, transporte, transfiera, conserve, traslade, oculte, dé apariencia de legalidad o impida la determinación del origen o la verdadera naturaleza, así como la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de activos productos directos o indirectos de cualquier delito grave y en todo caso de los delitos de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de personas o armas de fuego, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros, secuestro, amenazas o chantaje, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, malversación de caudales públicos, cohecho, tráfico de influencias, delitos contra la propiedad intelectual e industrial, el patrimonio cultural, explotación sexual y pornografía infantil, urbanísticos, explotación de recursos naturales y medioambientales, contrabando o de enriquecimiento ilícito, cometidos por él o por un tercero, o que no tengan causa o, justificación económica o lícita de su procedencia.

Las conductas descritas en el párrafo anterior deben ser castigadas conforme a las reglas siguientes: 1) Cuando el valor de los activos objeto de lavado no sea superior a Dos Millones de Lempiras (L.2.000,000), se deben imponer las penas de prisión de cinco (5) a ocho (8) años y multa igual al cincuenta por ciento

(50%) de dicho valor; 2) Cuando el valor de los activos objeto del lavado sea superior a Dos Millones de Lempiras (2.000,000) y no exceda los Cinco Millones de Lempiras (5.000,000), se deben imponer las penas de prisión de ocho (8) a diez (10) años y multa igual al cien por ciento (100%) de dicho valor; y, 3) Cuando el valor de los activos objeto de lavado sea superior a Cinco Millones de Lempiras (5.000,000), se deben imponer las penas de prisión de diez (10) a trece (13) años y multa igual al ciento cincuenta por ciento (150%) de dicho valor.

Las penas establecidas en los numerales anteriores, se deben rebajar a la mitad cuando se trate de posesión o utilización de bienes sin título por parte de personas unidas por relación personal o familiar con el responsable del hecho.

Las penas anteriores se deben aumentar en un cuarto (1/4) en los casos siguientes:

Cuando los bienes o activos proceden de delitos relativos al tráfico de drogas, terrorismo, extorsión o delitos de explotación sexual; 2) Cuando la actividad de lavado de activos se realiza a través de un grupo delictivo organizado. Si el responsable es promotor, jefe, dirigente o cabecilla del grupo delictivo organizado, la pena se debe aumentar en un tercio (1/3); o, 3) Cuando el responsable es profesional del sector financiero o no financiero designado, bursátil o bancario en el ejercicio de su profesión, o funcionario o empleado público en el ejercicio de su cargo. En estos casos se debe imponer, además, la pena de inhabilitación absoluta por el doble del tiempo de la pena de prisión."

ARTÍCULO No.440.- LAVADO DE ACTIVOS IMPRUDENTE. Si los hechos a los que se refiere el artículo anterior se realizan por imprudencia grave, el responsable debe ser castigado con la pena de prisión de uno (1) a cinco (5) años y multa de doscientos (200) a quinientos (500) días.

ARTÍCULO No.444.- RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS. Cuando de acuerdo con lo establecido en el Artículo 102 del presente Código, una persona jurídica sea responsable de un delito de lavado de activos, se le debe imponer la pena de disolución de la persona jurídica o multa por una cantidad igual al doble o hasta cinco (5) veces el valor de los bienes objeto del lavado. En este último caso y adicionalmente se le puede imponer algunas de las sanciones siguientes:

1) Suspensión de las actividades específicas en las que se produjo el delito, por un plazo que no pueda exceder de cinco (5) años;

2) Clausura de los locales y establecimientos que se utilizaron para la realización del delito, por un plazo que no pueda exceder de cinco (3) años;

3) Prohibición de realizar en el futuro las actividades especificas en cuyo ejercicio se haya cometido, favorecido o encubierto el delito, por un plazo que no pueda exceder de cinco (5) años;

4) Inhabilitación para obtener subvenciones y ayudas públicas, para contratar con el sector público y para gozar de beneficios e incentivos fiscales o de la Seguridad Social, por un plazo que no pueda exceder de quince (15) años; y,

5) La intervención judicial para salvaguardar los derechos de los trabajadores o de los acreedores.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ del año _____.

Firma y Huella

Está Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

Formulario Declaración Jurada de Integridad de Contrato

[El Comprador completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas,puede utilizar este formato o incorporar el formato de su preferencia]

ESTE CONTRATO es celebrado

El día *[indicar: **número**]* de *[indicar: **mes**]* de *[indicar: **año**]*.

ENTRE

(1) *[indicar nombre completo del Comprador]*, una *[indicar la descripción de la entidad jurídica, por ejemplo, Secretaría de Salud del Gobierno de Honduras, o corporación integrada bajo las leyes de Honduras]* y físicamente ubicada en *[indicar la dirección del Comprador]* (en adelante denominado "el Comprador"), y

(2) [indicar el nombre del Proveedor, Datos de Registro y Dirección] (En adelante denominada "el Proveedor").

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes, *[inserte una breve descripción de los bienes y servicios]* y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes por la suma de *[indicar el Precio del Contrato expresado enpalabras y en cifras]* (en adelante denominado "Precio del Contrato").

ESTE CONTRATO ESTIPULA LO SIGUIENTE:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en el documento de licitaciones.

2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:

(a) Este Contrato;
(b) Las Condiciones Especiales del Contrato
(c) Las Condiciones Generales del Contrato;
(d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
(e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
(f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.
(g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos

prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.

4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

CLÁUSULA DE INTEGRIDAD. Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar,

en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cualesel Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado ofuncionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civily/o penal a las que hubiere lugar. –

CLÁUSULA ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN. El proveedor, contratista o consultor está obligado a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del contrato, de conformidad a lo siguiente: **1.** Se definen las siguientes expresiones: **a)** "Práctica fraudulenta" cuando un funcionario o empleado público que, interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público; **b)**"Prácticas coercitivas" significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un contrato; **c)** "Cohecho" también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por sí o por persona interpuesta, dádiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo; **d)** 'Extorsión o instigación al delito" Quien con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero. **e)** "Tráfico de influencias" es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaliéndose de cualquier situación derivada de su relación personal con éste o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza pública, que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para sí o para un tercero. **2.** El Contratante, anulará el contrato, sin responsabilidad para el contratante, s i se determina que el proveedor seleccionado para dicha adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas,

fraudulentas, colusorias, coercitivas o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, al competir por el contrato en cuestión. **3.** El Contratante, anulará la adjudicación del contrato, sin responsabilidad para el contratante, si determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que el Contratante considere satisfactorias para corregir la situación. **4.** El Contratante, notificará a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuenten con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **5.** El ente contratante tendrá el derecho a exigir a los proveedores, contratistas o consultores o a quien éste designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del contrato y auditarlos por auditores designados por el Ente Competente, sin que medie objeción alguna por parte del proveedor, contratista o consultor. Asimismo, el proveedor, contratista o consultor, se adhiere, conoce, acepta y se compromete a: **1.** Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplan con el contrato y compromiso asumido. **2.** Conducirse en todo momento, tanto él como sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer acto ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, tomando las medidas necesarias para asegurar que ninguna de las personas antes indicadas practiquen los actos señalados. **3.** No dar soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o inducir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida. **4.** No usar el tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier otra persona.

CLÁUSULA: RECORTE PRESUPUESTARIO. En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar ala rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisióno resolución del contrato. En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que seefectué por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la

rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a los bienes o serviciosya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

CLÁUSULA: GARANTÍA DE LOS BIENES

1.1. El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.

1.2. De conformidad con la cláusula CC-07 de las Condiciones de Contratación, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisionesque éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante eluso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.

1.3. La garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea establecida en la cláusula CC-07 de las Condiciones de Contratación.

1.4. El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

1.5. Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en los Pliegos de Condiciones, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.

1.6. Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contrael Proveedor en virtud del Contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con laLey de Contratación del Estado de la República de Honduras, en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Comprador

Firmado: *[indicar firma]* en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

Por y en nombre del Proveedor

Firmado: *[indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor]*

en capacidad de *[Indicar el título u otra designación apropiada]*

Formularios de Listas de Precios

[El Oferente completará estas formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Bienes y Servicios Conexos detallada por el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios.]

LISTA DE PRECIOS -LOTE 1 EQUIPOS IPS (INTRUSION PREVENTION SYSTEM)

País del Comprador Honduras				Monedas de conformidad con la Sub cláusula IAO 15		Fecha: _____ LPN No: _____ Alternativa No: _____ Página N° _____ de _____	
1	2	3	4	5	6	7	8
No.	**Descripción de los Bienes**	**Fecha de entrega según definición de Incoterms**	**Cantidad y unidad física**	**Precio Unitario entregado en *lugar de destino convenido* de cada artículo**	**Precio Total por cada artículo (Col. 4×5)**	**Impuestos sobre la venta pagaderos si el contrato es adjudicado de acuerdo con IAO 14.5 (a)(ii)**	**Precio Total por artículo (Col. 6+7)**
1							
2							
						Precio Total	

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

Los Oferentes podrán cotizar precios separados por uno o más lotes.

LISTA DE PRECIOS-LOTE 2 EQUIPO HIPERCONVERGENCIA

País del Comprador Honduras				Monedas de conformidad con la Sub cláusula IAO 15		Fecha: _____ LPN No: _____ Alternativa No: _____ Página N° _____ de _____	
1	2	3	4	5	6	7	8
No.	**Descripción de los Bienes**	**Fecha de entrega según definición de Incoterms**	**Cantidad y unidad física**	**Precio Unitario entregado en *lugar de destino convenido* de cada artículo**	**Precio Total por cada artículo (Col. 4×5)**	**Impuestos sobre la venta pagaderos si el contrato es adjudicado de acuerdo con IAO 14.5 (a)(ii)**	**Precio Total por artículo (Col. 6+7)**
1							
2							
3							
4							
						Precio Total	

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

Los Oferentes podrán cotizar precios separados por uno o más lotes.

Precio y Cronograma de Cumplimiento – Bienes y Servicios Conexos (NO APLICA)

Monedas de conformidad con la Sub cláusula IAO 15						Fecha: _____ LPN No: _____ Alternativa No: _____ Página N° _____ de _____	
1	2	3	4	5	6	7	8
N°	**Descripción de los Bienes y Servicios Conexos**	**País de Origen**	**Fecha de entrega en el lugar de destino final**	**Cantidad y unidad física**	**Precio unitario**	**Impuestos sobre la venta pagaderos si el contrato es adjudicado de acuerdo con IAO 14.5 (a)(ii)**	**Precio total por los bienes y servicios** **(Col (5 x 6) +7)**
					[indicar el precio unitario por el ***suministro y servicio de instalación****]*	*[indicar impuestos sobre la venta pagaderos por el* ***suministro y servicio de instalación*** *si el contrato es adjudicado]*	*[indicar el precio total por el* ***suministro y servicio de instalación****]*
				Precio Total de los Bienes y Servicios			

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

FORMATO GARANTÍA MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

GARANTÍA / FIANZA

DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA Nº_____

FECHA DE EMISIÓN: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación _____

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____

VIGENCIA **De:** _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____

CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECERÁ SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el periodo de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

Autorización del Fabricante (APLICA)

[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su oferta, si así se establece en los ***DDL****.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]*

LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Alternativa No.: *[indicar el No. de identificación si esta es una oferta por una alternativa]*

A: *[indicar el nombre completo del Comprador]*

POR CUANTO

Nosotros *[nombre completo del fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre y dirección del Oferente]* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *[nombre y breve descripción de los bienes]*, y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la cláusula 27 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: _____

[firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]

Nombre: *[indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Cargo: *[indicar cargo]*

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*

Fechado en el día _____ de _____de 200__ *[fecha de la firma]*

Sección V. Países Elegibles

En esta licitación son elegibles bienes y empresas de todos los países, a condición de que cumplan los requisitos de participación establecidos en los Pliegos y en la Ley Hondureña.

PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios

ASESORÍA LEGAL
Instituto de la Propiedad
ASESOR LEGAL
HONDURAS C. A.

Sección VI. Lista de Requisitos

Índice

1. Lista de Bienes y Plan de Entregas 73
2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento 74
3. Especificaciones Técnicas 75
4. Planos o Diseños 106
5. Inspecciones y Pruebas 108

ASESORÍA LEGAL
Instituto de la Propiedad
ASESORÍA LEGAL
HONDURAS C.A.

Notas para la preparación de la Lista de Requisitos

El Comprador deberá incluir la Lista de Requisitos en los documentos de licitación, y deberá abarcar como mínimo, una descripción de los bienes y servicios a ser proporcionados y un plan de entregas.

La Lista de Requisitos tiene como objetivo proporcionar suficiente información para que los Oferentes puedan preparar sus ofertas eficientemente y con precisión, particularmente la Lista de Precios, para la cual se proporciona un formulario en la Sección IV. Además, la Lista de Requisitos, conjuntamente con la Lista de Precios, servirá como base en caso de que haya una variación de cantidades en el momento de la adjudicación del contrato, de conformidad con la Cláusula 41 de las IAO.

La fecha o el plazo de entrega deberá ser establecido cuidadosamente, teniendo en cuenta: (a) las implicaciones de los términos de entrega estipulados en las IAO, de conformidad con las provisiones de los Incoterms (es decir, los términos DDP, DPA, CIP, FCA y CPT), y (b) la fecha establecida aquí a partir de la cual empiezan las obligaciones del Proveedor relacionadas con la entrega (es decir, la notificación de adjudicación, la firma del contrato, la apertura o confirmación de la carta de crédito).

ASESORÍA LEGAL Instituto de la Propiedad ASESOR LEGAL HONDURAS C.A.

1. Lista de Bienes y Plan de Entregas (NO APLICA)

[El comprador completará este cuadro, excepto por la columna "Fecha de entrega ofrecido por el Oferente" la cual será completada por el Oferente]

N° de Artículo	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de destino convenido según se indica en los DDL	Fecha de Entrega		
					Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el Oferente *[a ser especificada por el Oferente]*
[indicar el No.]	*[indicar la descripción de los Bienes]*	*[indicar la cantidad de los artículos a suministrar]*	*[indicar la unidad física de medida de la cantidad]*	*[indicar el lugar de destino convenido]*	*[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]*	*[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]*	*[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]*

2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento (NO APLICA)

[El Comprador deberá completa este cuadro. Las fechas de ejecución deberán ser realistas y consistentes con las fechas requeridas de entrega de los bienes (de acuerdo a los Incoterms)]

Servicio	Descripción del Servicio	Cantidad[1]	Unidad física	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios
[indicar el No. del Servicio]	*[indicar descripción de los Servicios Conexos]*	*[Insertar la cantidad de rubros de servicios a proveer]*	*[indicar la unidad física de medida de los rubros de servicios]*	*[indicar el nombre del lugar]*	*[indicar la(s) fecha(s) de entrega requerida(s)]*

[1] Si corresponde.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CANTIDADES

Lote	Descripción	Cantidad
Lote No. 1	EQUIPOS IPS (INTRUSION PREVENTION SYSTEM)	2
Lote No. 2	EQUIPO HIPERCONVERGENCIA	1

A continuación, se detallas los productos y especificaciones técnicas requeridas por el Instituto de la Propiedad, se aclara que, si se mencionare una marca especifica, esta solamente es como referencia; los oferentes podrán proporcionar especificaciones técnicas equivalentes, similares o superiores a las descritas.

El oferente debe completar el siguiente formulario, con las especificaciones técnicas del producto ofrecido.

ESPECIFICACIONES LOTE No.1

EQUIPOS IPS (INTRUSION PREVENTION SYSTEM)

No.	Característica	COLUMNA "A" Especificaciones técnicas solicitadas por el Instituto de la Propiedad	COLUMNA "B" Especificaciones técnicas Propuestas por el oferente.
1	General	El sistema propuesto admitirá una licencia de direcciones IP ilimitadas.	

		El proveedor debe obtener la certificación ISO 9001:2000 que cubre el alcance del Sistema de gestión de calidad, que incluye el diseño, desarrollo y fabricación de productos de seguridad de red y la prestación de servicios y soporte de seguridad asociados.	
		La solución debe basarse en un dispositivo independiente basado en ASIC dedicado que debe incluir:	
		Procesador de contenido que acelera las actividades de escaneo de contenido como AV	
		Procesadores de red (incorporados y/o módulos) utilizados para la aceleración de muchas funciones clave de seguridad, incluida la inspección de encabezado de paquete con estado, el cifrado/descifrado de VPN, la descarga de anomalías de protocolo y la aplicación de la calidad del servicio. También debe proporcionar aceleración para el procesamiento de paquetes de todos los tamaños, lo que incluye aplicaciones sensibles al tiempo, como VoIP, protocolos en tiempo real y aplicaciones multimedia.	
		El dispositivo debe pertenecer a una familia de productos que obtenga la certificación NSS Approved (UTM)	
		El sistema propuesto **DEBE** obtener la Certificación de logotipo IPv6 Ready de Fase 2 y cumplir con éxito todos los requisitos para el soporte principal de IPv6 Fase 2 como un producto de enrutador.	
		La solución propuesta debe ser reconocida como Líder en el último Cuadrante Mágico de Gartner para UTM.	

Instituto de la Propiedad ASESOR LEGAL HONDURAS C.A.

		La solución propuesta debe ser reconocida como Líder en el último Cuadrante Mágico de Gartner para Firewalls Empresariales.	
		La solución propuesta debe pertenecer a una familia de productos que alcance la calificación de "Recomendado" de NSS Labs para pruebas de NGFW.	
		La solución propuesta debe pertenecer a una familia de productos que alcance la calificación de "Recomendado" de NSS Labs para pruebas de IPS.	
		La solución propuesta debe pertenecer a una familia de productos que alcance la calificación "Recomendada" de NSS Labs para pruebas de firewall.	
		La solución propuesta debe pertenecer a una familia de productos que alcance la calificación "Recomendada" de NSS Labs para pruebas NGIPSI	
		16 x 10/100/1000 Ethernet interfaces para procesamiento de tráfico	
		2 x 10/100/1000 Ethernet interfaces para gestión o HA	
		8 x 10/100/1000 Ethernet interfaces SFP	
		4x 10 GE SFP+ Slots / GE SFP Slots	
		4x 25 GE SFP28 / 10 GE SFP+ / GE SFP Slots	
		2x 40 GE QSFP+ Slots	
		1 console port	
		2 USB port	
		4x 25 GE SFP28 / 10 GE SFP+ / GE SFP Slots	
		2x 40 GE QSFP+ Slots	
		1 console port	
		2 USB port	
2	Software	El sistema no debe exceder de 2U y ser montable en rack	
		El sistema propuesto debe tener las siguientes certificaciones:	
		FCC ICES, CE, RCM, VCCI, BSMI, UL/cUL	
		El sistema propuesto debe operar bajo las siguientes condiciones:	

ASESORÍA LEGAL Instituto de la Propiedad HONDURAS C.A.

		Temperatura: 32 to 104 deg F (0 to 40 deg C)	
		Humedad: 10% to 90% non-condensing	
		Garantia y soporte del fabricante	
		Debe incluir doble autenticacion por token para 10 administradores	
		Debe soportar alta disponibilidad (Activo/Pasivo, Activo/Activo)	
		El sistema propuesto debe al menos proveer el siguiente rendimiento de sistema:	
		Sesiones concurrentes: al menos 8 millones en TCP	
		Nuevas sesiones/sec: al menos 500,000 en TCP	
		Firewall throughput (paquetes grandes): al menos 80 Gbps.	
		Firewall throughput paquetes pequeños-512 byte): al menos 80 Gbps. Proveer el documento que lo respalde	
		El dispositivo debe proveer 10 dominios virtuales gratuitos	
		El sistema debe soportar en los dominios virtuales los siguientes componentes	
		Firewall	
		IPSEC & SSLVPN	
		IPS	
		Antivirus	
		Antispam	
		Web content Filtering	
		DLP	
		Application Control	
		User Group	
		Routing	
		Log & report Configurations	
		El sistema propuesto podrá operar en modo transparente (puente) para minimizar la interrupción de la infraestructura de red existente o en modo NAT/Ruta. Ambos modos también pueden estar disponibles al mismo tiempo mediante cortafuegos virtuales.	

ASESORÍA LEGAL Instituto de la Propiedad ASESOR LEGAL S.C.

		Cuando se ejecuta la unidad en modo transparente, el sistema debe poder configurar políticas de firewall para traducir las direcciones de origen o destino de los paquetes a medida que pasan a través de la unidad.	
		El sistema debe ser compatible con los protocolos de enrutamiento, incluidos RIP, OSPF y BGP.	
		El dispositivo deberá capaz de crear hasta 500 zonas de seguridad	
		El sistema deberá proveer hasta 10 000 rutas estáticas	
		El sistema proporcionará hasta 2048 policy routes	
		El sistema podrá operar como un enrutador de versión 2 de multidifusión independiente de protocolo (PIM).	
		El sistema admitirá el modo disperso PIM (RFC 4601) y el modo denso PIM (RFC3973) y puede dar servicio a servidores o receptores de multidifusión en el segmento de red al que está conectada una interfaz.	
		El sistema podrá proporcionar SD-WAN	
		El sistema deberá estar en cumplimiento con los siguientes RFCs: RFC 0768, RFC 0791, RFC 0792, RFC 0793, RFC 0822, RFC 1035, RFC 1112, RFC 1119, RFC 1123, RFC 1191, RFC 1323, RFC 1340, RFC 1349, RFC 1519, RFC 1577, RFC 1700, RFC 1812, RFC 1918, RFC 2131, RFC 2181, RFC 2225, RFC 2236, RFC 2373, RFC 2460, RFC 2461, RFC 2462, RFC 2474, RFC 2822, RFC 3232, RFC 3456, RFC 3513, RFC 4291, RFC 1866, RFC 1867, RFC 1945, RFC 2068, RFC 2616, RFC 2817, RFC 2854, RFC 1321, RFC 1631, RFC 1829, RFC 2104, RFC 2401, RFC 2403, RFC 2404, RFC 2405, RFC 2406, RFC 2407, RFC 2408, RFC 2409, RFC 2410, RFC 2411, RFC 2412, RFC 2459, RFC 2631, RFC 2637, RFC 2661, RFC 3706.	
3	Sistema operativo y de gestión	El OS propuesto debe:	
		Ser propietario para evitar heredar vulnerabilidades comunes del sistema operativo	

		Actualizable a través de la interfaz de usuario web o TFTP	
		Las configuraciones en el dispositivo deberán:	
		Realice copias de seguridad o restaure fácilmente a través de GUI y CLI a/desde una PC local, administración centralizada remota	
		Proporcione un archivo de configuración de comandos CLI que pueda leer el Bloc de notas de Windows	
		Tener opción para archivo de copia de seguridad encriptado	
		El sistema propuesto deberá proporcionar acceso de gestión como mínimo a través de:	
		GUI que utiliza acceso HTTP o HTTPs, cuyo puerto de servicio de administración se puede configurar, por ejemplo, a través del puerto tcp 8080	
		Consola CLI usando SSHv2, telnet o en el tablero de la GUI	
		La autenticación del administrador será facilitada por la base de datos local, PKI y servicios remotos como Radius, LDAP y TACACS+	
		El sistema admitirá la administración de la cuenta de inicio de sesión de la base del perfil, ofreciendo un control de acceso gradual, como solo para la configuración de políticas y el acceso a los datos de registro.	
		El sistema propuesto deberá poder limitar el acceso de gestión remota desde cierta red o host de confianza con la cuenta de administrador correspondiente	
		El sistema propuesto debería poder facilitar las auditorías de administración mediante el registro de actividades detalladas en el registro de eventos: acceso a la administración y también cambios de configuración.	

ASESORÍA LEGAL Instituto de la Propiedad HONDURAS C.A.

4	Firewall	El Firewall deberá alcanzar como mínimo la Certificación del Criterio 4.1 de Productos de Cortafuegos de la Asociación de Seguridad Informática de Internet (ICSA).	
		La tabla de políticas de Firewall admitirá configuraciones de GUI de IPv4 e IPV6.	
		La tabla de políticas de firewall también permitirá la visualización de políticas de firewall filtradas basadas en objetos seleccionados	
		El sistema propuesto admitirá las siguientes características de política de firewall:	
		Predefinidos y hasta 10240 Objetos de Servicio de Aduanas	
		Hasta 1024 objetos de programación únicos y recurrentes	
		Servicios FTP, GET y PUT	
		IP and MAC address binding	
		El sistema propuesto debe tener una funcionalidad integrada de Traffic Shaping que incluya estas características:	
		capaz de habilitar y deshabilitar la configuración del tráfico según la política de firewall	
		capaz de configurar el ancho de banda de garantía por política de firewall	
		capaz de establecer el ancho de banda máximo asignado por política de firewall	
		capaz de establecer un mínimo de 3 niveles de priorización	
		capacidad de pasar el etiquetado de servicios diferenciados	
		capacidad de etiquetar paquetes para DiffServ	
		El cortafuegos podrá gestionar el tráfico de VoIP de forma segura con "apertura estenopeica" y admitir SIP, SCCP, MGCP y H.323 ALG.	
		El firewall de inspección de estado propuesto debe incluir:	

		Traducción de direcciones de red basada en políticas (NAT dinámica y estática)	
		Hasta 32768 NAT estática; mapeo de direcciones uno a uno y 500 grupos NAT estáticos	
		Hasta 32 768 grupos de IP para NAT dinámico	
		Port Forwarding	
		El descargo de responsabilidad de autenticación de usuario y la redirección de URL deben configurarse en las políticas de firewall	
5	VPN	La capacidad IPS deberá alcanzar como mínimo la Certificación IPSEC y SSL VPN de la Asociación de Seguridad Informática de Internet (ICSA)	
		El sistema propuesto deberá cumplir/soportar los estándares de la industria, soportes sin solución externa adicional, hardware o módulos:	
		IPSEC VPN	
		PPTP VPN	
		L2TP VPN	
		SSL VPN	
		El dispositivo utilizará la aceleración VPN de hardware incorporada:	
		Cifrado/descifrado IPSEC (DES, 3DES, AES)	
		Cifrado/descifrado SSL	
		El sistema admitirá las siguientes capacidades IPSEC VPN:	
		Admite VPN Multi-zone	
		IPSec, seguridad ESP	
		Soporta modo Aggresive y Dynamic	
		Aceleración de hardware Cifrado usando IPSEC, DES, 3DES, AES	
		Admite la configuración perfect forward secrecy group 1 y group 2	
		Autenticación MD5 o SHA1 e integridad de datos.	
		IKE automático (intercambio de claves de Internet) e intercambio de claves manual.	
		Soportar NAT traversal	
		Admite autenticación extendida	

Instituto de la Propiedad HONDURAS C.A.

		Admite la arquitectura Hub and Spoke	
		Admite arquitectura de puerta de enlace redundante	
		Admite DDNS	
		El sistema admitirá el paso de IPSEC y PPTP VPN para que las computadoras o subredes en la red interna puedan conectarse a una puerta de enlace VPN en Internet.	
		El sistema admitirá 2 formas de configuraciones de VPN de sitio a sitio:	
		Route based IPSec tunnel	
		Policy based IPSec tunnel	
		El sistema admitirá IPSEC VPN de sitio a sitio y VPN de usuario remoto en modo transparente.	
		El sistema proporcionará la función IPv6 IPSec para admitir el tráfico seguro de IPv6 en una VPN IPSec.	
		El sistema propuesto soportará DOS modos de operación SSL VPN:	
		Modo solo web: para clientes remotos ligeros equipados solo con un navegador web y soporte de aplicaciones web como:	
		HTTP/HTTPS Proxy	
		FTP	
		Telnet	
		SMB/CIFS	
		SSH	
		VNC	
		RDP	
		Modo túnel, para computadoras remotas que ejecutan una variedad de aplicaciones de cliente y servidor	
		La solución propuesta admitirá un máximo de 10 000 usuarios SSL-VPN simultáneos	
		El sistema proporcionará un modo de túnel SSL VPN compatible con Windows Vista y con sistemas operativos Windows de 64 bits.	

		El sistema permitirá que el administrador configure el tiempo de espera inactivo de la autenticación SSL VPN que se puede establecer en 0 para que las sesiones del cliente SSL VPN no se agoten.	
		La solución propuesta permitirá a los administradores crear múltiples marcadores para agregar a un grupo y hacer que estos marcadores estén disponibles para los usuarios de SSL-VPN.	
		El sistema propuesto proporcionará autenticación basada en certificados para el acceso administrativo a IPSec y SSL VPN con las siguientes capacidades:	
		Hacer cumplir Todos los certificados de cliente válidos deben incluir el certificado, ningún certificado caducado, y que el certificado esté firmado por una CA.	
		La validación del certificado del cliente puede incluir uno o ambos estados de revocación del certificado de un CRI, o el estado de revocación del certificado de un servidor de Protocolo de estado de certificado en línea (OCSP).	
		Compatibilidad con actualizaciones automáticas de CRL desde un servidor LDAP o HTTP.	
		Capacidad de usar el nombre común (CN) en el certificado del cliente para realizar una búsqueda en Active Directory para determinar los derechos de acceso del cliente. Por ejemplo, una consulta LDAP para determinar si el CN es miembro del grupo correcto, según lo configurado.	
		Capacidad de usar un certificado del lado del servidor personalizado para el acceso del administrador HTTPS. Los procedimientos de inicio de sesión utilizan el cliente para autenticar el certificado del cliente contra el grupo de pares administrativos configurado igual que actualmente.	

		Compatibilidad con SCEP para enviar una solicitud de certificado a un servidor de CA y obtener el certificado firmado por CA, recuperar un certificado de CA de un servidor de CA o recuperar un certificado de CRL de un servidor de CA	
6	Server Load Balancing	El administrador podrá definir el tipo de protocolo de comunicación compatible utilizado por el servidor virtual para el equilibrio de carga:	
		HTTP, HTTPS	
		SSL	
		TCP, UDP & IP	
		El sistema propuesto debe ser capaz de crear configuraciones de equilibrio de carga del servidor con sondas de estado configurables usando	
		Puerto HTTP, URL y contenido relacionado	
		Puerto TCP customizado	
		Ping probes	
		El sistema propuesto deberá poder utilizar el siguiente algoritmo de equilibrio de carga:	
		Estático: la carga de tráfico se distribuye uniformemente entre todos los servidores, no se requiere ningún servidor adicional.	
		Round Robin: dirige las solicitudes al siguiente servidor y trata a todos los servidores como iguales, independientemente del tiempo de respuesta o la cantidad de conexiones. Se evitan servidores muertos o servidores que no responden. Se requiere un servidor separado.	
		Ponderado: los servidores con un valor de peso más alto recibirán un mayor porcentaje de conexiones. Establezca el peso del servidor al agregar un servidor.	
		First Alive: siempre dirige las solicitudes al primer servidor real vivo.	

		RTT mínimo: dirige las solicitudes al servidor con el menor tiempo de ida y vuelta. El tiempo de ida y vuelta lo determina un monitor de ping y su valor predeterminado es 0 si no se definen monitores de ping.	
		Menos sesión: dirige las solicitudes al servidor que tiene el menor número de conexiones actuales. Este método funciona mejor en entornos donde los servidores u otros equipos en los que equilibra la carga tienen capacidades similares.	
		El sistema propuesto admitirá la persistencia, que es el proceso de garantizar que un usuario esté conectado al mismo servidor cada vez que realiza una solicitud dentro de los límites de una sola sesión utilizando la opción disponible de:	
		Cookie HTTP: el tiempo de persistencia es igual a la edad de la cookie.	
		ID de sesión SSL: el tiempo de persistencia es igual a las sesiones SSL.	
		El sistema propuesto tendrá un proxy HTTP que puede multiplexar múltiples conexiones de clientes destinadas al servidor web en unas pocas conexiones entre la unidad y el servidor web. Esto puede mejorar el rendimiento al reducir la sobrecarga del servidor asociada con el establecimiento de múltiples conexiones.	
		El sistema propuesto tendrá la opción de conservar la dirección IP del cliente en el encabezado HTTP X-Forwarded-For. Esto puede ser útil si es necesario iniciar sesión en el servidor de la dirección IP original del cliente.	
7	SSL Offloading	El sistema propuesto tendrá la capacidad de realizar la descarga de SSL de la siguiente topología:	
		Client <-> FortiGate	

		El segmento entre la unidad y el servidor utilizará comunicaciones de texto claro. Esto da como resultado el mejor rendimiento, pero no se puede usar en configuraciones de conmutación por error donde la ruta de conmutación por error no tiene un acelerador SSL.	
		Client <-> FortiGate <-> Server	
		El segmento entre la unidad y el servidor utilizará comunicaciones encriptadas, pero los apretones de manos serán abreviados. Esto da como resultado un rendimiento inferior al de la otra opción, pero aún mejor que las comunicaciones sin aceleración SSL, y se puede usar en configuraciones de conmutación por error donde la ruta de conmutación por error no tiene un acelerador SSL. Si el servidor ya está configurado para usar SSL, esto también permite la aceleración de SSL sin necesidad de cambios en la configuración del servidor.	
		El sistema propuesto admitirá SSL 3.0, TLS 1.0, TLS 1.1 y TLS 1.2	
		El sistema propuesto admitirá un tamaño de clave de certificado de 1024 o 2048 bits.	
8	Autenticación de Usuario	El cortafuegos propuesto deberá ser capaz de admitir varias formas de métodos de autenticación de usuarios simultáneamente, incluidos:	
		Hasta 5000 entradas de la base de datos de usuarios locales	
		Hasta 64 entradas de servidor LDAP	
		Hasta 10 entradas de servidor RADIUS	
		Hasta 10 entradas de servidor TACACS+	
		Windows AD nativo (capacidad de SSO)	
		Los administradores podrán crear hasta 800 grupos de usuarios que son listas de identidades de usuarios. Una identidad puede ser:	
		una cuenta de usuario local (nombre de usuario y contraseña) almacenada en la unidad	
		una cuenta de usuario local con una contraseña almacenada en un servidor RADIUS, LDAP o TACACS+	

		un servidor RADIUS, LDAP o TACACS+ (todas las identidades en el servidor pueden autenticarse)	
		un usuario/grupo de usuarios definido en un servidor de Microsoft Active Directory	
		Cuando la autenticación de usuario está habilitada en una política de firewall, el desafío de autenticación se emite para cualquiera de los cuatro protocolos seleccionables:	
		HTTP (también se puede configurar para redirigir a HTTPS)	
		HTTPS	
		FTP	
		Telnet	
		La solución debe ser capaz de proporcionar un inicio de sesión único de Windows AD por medio de agentes recopiladores que actúan como intermediarios entre los usuarios cuando inician sesión en el dominio de AD y el dispositivo.	
9	IPS	La capacidad IPS deberá alcanzar como mínimo la Certificación NIPS de la Asociación de Seguridad Informática de Internet (ICSA)	
		Las metodologías de detección de IPS consistirán en:	
		Basado en Firma	
		Basado en Anomalía	
		El sistema propuesto debera soportar One-arm IDS (Sniffer mode)	
		El administrador podrá configurar las políticas de DoS que se utilizan para asociar la configuración de DoS con el tráfico que llega a una interfaz en función de los servicios definidos, IP/rango de origen y destino.	
		El sistema propuesto identificará, establecerá un umbral y actuará sobre anomalías de tráfico de red de tipos de anomalías estadísticas para TCP, UDP e ICMP:	
		Flooding	
		Scan	
		Limite de sesiones de origen	

Instituto de la Propiedad

		Limite de sesiones de destino	
		Para evitar que el atacante continúe con la unidad de ataque, el administrador puede poner en cuarentena automáticamente al atacante en la lista de usuarios prohibidos de una de estas tres maneras:	
		Atacante	
		Interfaz	
		Ambos	
		El dispositivo permitirá a los administradores crear hasta 1024 firmas IPS personalizadas	
		El sistema IPS deberá tener al menos 3.000 firmas	
		Las firmas IPS se pueden actualizar de tres maneras diferentes: manualmente, mediante tecnología pull o tecnología push. El administrador puede programar la búsqueda de nuevas actualizaciones o, si el dispositivo tiene una dirección IP pública, las actualizaciones pueden enviarse al dispositivo cada vez que haya una disponible.	
		En caso de que IPS deje de funcionar, fallará al abrirse de forma predeterminada y es configurable. Esto significa que el tráfico de red crucial no se bloqueará y el cortafuegos seguirá funcionando mientras se resuelve el problema.	
10	Next-Generation Firewall	La capacidad del cortafuegos de próxima generación deberá obtener como mínimo la certificación de laboratorio AV y NSS de la Asociación de Seguridad Informática de Internet (ICSA)	
		El sistema propuesto debe ser capaz de bloquear, permitir o monitorear solo usando IPS, control de aplicaciones o escaneo AV y bloqueo de archivos según la política de firewall basada o basada en grupos de usuarios autenticados por firewall con una selección configurable de los siguientes servicios:	
		HTTP	
		SMTP	
		POP3	
		IMAP	

		NNTP	
		El sistema propuesto brindará la capacidad de permitir, bloquear e interceptar (permitir, pero poner en cuarentena) archivos adjuntos o descargas de acuerdo con las extensiones y/o tipos de archivos, incluidos:	
		Executables (.com, .exe, .elf)	
		HTTP (.html, .hta)	
		Java (.jad, .class, .cod, javascript)	
		Microsoft Office	
		Packer (.fsg, upx, petite, aspack)	
		Windows Help file (.hlp)	
		Activemime	
		Batch File (.bat)	
		Archive (.arj, .cab, .lzh, .rar, .tar, .zip, .bzip, .gzip, .bzip2)	
		Common Console Document (msc)	
		Encoded Data (.uue, mime, Base64, binhex)	
		AV Signatures se puede actualizar de tres maneras diferentes: manualmente, a través de tecnología pull o tecnología push. El administrador puede programar la búsqueda de nuevas actualizaciones o, si el dispositivo tiene una dirección IP pública, las actualizaciones pueden enviarse al dispositivo cada vez que haya una disponible	
		El sistema propuesto proporcionará la capacidad de permitir o bloquear grupos específicos de grayware, como adware, BHO y keyloggers.	
		El sistema propuesto proporcionará la capacidad de habilitar/deshabilitar el motor heurístico y bloquear archivos adjuntos sospechosos.	
		El sistema propuesto debería poder bloquear o permitir archivos de gran tamaño en función de los umbrales configurables para cada tipo de protocolo y por política de firewall.	

		El sistema propuesto proporcionará capacidades de "confort del cliente" que reenvía periódicamente al cliente una parte del archivo que se almacena en el búfer para escanear, proporcionando información sobre la descarga y evitando tiempos de espera de conexión.	
		La protección Antivirus Propuesta incluirá protección avanzada contra malware:	
		Virus Outbreak Protection	
		content disarm and reconstruction (CDR)	
		El sistema propuesto proporcionará visibilidad en tiempo real de:	
		Topología Física	
		Topología Lógica	
		Orígenes (Top sources)	
		Destinos (Top Destinations)	
		Políticas (Top usage Policies)	
		Paises	
		Todas las sesiones	
		Aplicaciones (Top Application Usage)	
		Sitios Web (Top Web sites)	
		Amenazas (op Threats detected)	
		Mapa de Amenazas	
		VPN	
		Eventos de sistema	
		Vulnerabilidad en Endpoint	
		Interfaces	
11	Filtrado Web, Web Caching y Web Proxy	El sistema propuesto tendrá la capacidad de almacenamiento en caché web en una forma de almacenamiento en caché de objetos que acelera las aplicaciones web y los servidores web al reducir el uso del ancho de banda, la carga del servidor y la latencia percibida.	
		El almacenamiento en caché web admitirá el almacenamiento en caché de proxy inverso, directo, explícito y transparente de sitios web HTTP 1.0 y HTTP 1.1.	

		El administrador podrá definir el tráfico específico que se almacenará en caché web en función de:	
		Origen y destion IP/Rango IP	
		Puerto en el que el tráfico HTTP se está ejecutando	
		La unidad propuesta deberá ser capaz de soportar la siguiente configuración de proxy explícito:	
		Proxy FQDN	
		Longitud máxima de solicitud HTTP	
		Longitud máxima de mensaje HTTP	
		Agregar encabezados a las solicitudes reenviadas	
		Puerto Proxy	
		Interfaces que escuchan la solicitud de proxy	
		La unidad propuesta podrá admitir la siguiente configuración de almacenamiento en caché web basada en RFC 2616:	
		Opción de revalidar siempre	
		Tamaño máximo de objeto de caché	
		Duración de la respuesta negativa	
		Fresh Factor	
		Max & Min TTL	
		Default TTL	
		Ignorar la opción para If-modified-since, HTTP 1.1 Conditionals, Pragma-no-cache y/o IE Reload	
		La unidad propuesta debera soportar Transparent Web Proxy	
		La solución permitirá a los administradores anular las calificaciones de DB con configuraciones locales	
12	Application Control	El sistema propuesto tendrá la capacidad de detectar, registrar y tomar medidas contra el tráfico de red en función de más de 1000 firmas de aplicaciones.	
		Las firmas de las solicitudes serán manuales o se actualizarán automáticamente.	
		El administrador podrá definir la lista de control de aplicaciones en función del grupo y/o lista de aplicaciones seleccionables y sus acciones correspondientes.	

		El administrador podrá establecer el TTL de sesión de la aplicación/grupo seleccionado.	
		El sistema propuesto tendrá la capacidad de identificar, bloquear o limitar la tasa de las siguientes aplicaciones P2P comunes:	
		Gnutella (Napshare, iMesh, Mldonkey, morph, Xolox, BearShare, FOXY)	
		BitTorrent	
		Torrentz	
		BitTorrent_HTTP.Track	
		El sistema propuesto tendrá la capacidad de administrar y controlar el uso de VoIP:	
		Límite de velocidad de solicitudes de SIP RIGISTER & INVITE	
		Límite de velocidad Configuración de llamada SCCP	
13	Antispam	El sistema propuesto tendrá la capacidad de brindar capacidades antispam sobre SMTP, POP3 e IMAP sin una solución, dispositivos o módulos de hardware externos.	
		La solución antispam deberá tener la capacidad de utilizar las siguientes técnicas:	
		Suscripción basada en la lista negra de direcciones IP internas, la lista negra de URL y la base de datos de suma de verificación	
		IP address BWL	
		DNSBL & ORDBL check	
		MIME headers check	
		Verificación de palabras prohibidas basada en la puntuación en el asunto y el cuerpo del correo electrónico	
		DNSBL externa	
14	Escaneo e inspección de contenido SSL	El sistema propuesto tendrá la capacidad de interceptar e inspeccionar el contenido del tráfico encriptado SSL de los siguientes protocolos:	
		HTTPS	
		IMAPS	
		POP3S	

		SMTPS	
		El sistema propuesto deberá ser capaz de realizar las siguientes tareas sobre tráfico encriptado SSL:	
		AV Scanning	
		Antispam	
		Web content Filtering	
		Data leakage prevention	
15	Optimización WAN	El sistema propuesto soportará la topología de optimización WAN pasiva activa. Cuando el cliente se comunica con el servidor, la unidad aplicará técnicas de optimización de WAN al tráfico enviado desde el cliente por el cliente de optimización de WAN. El tráfico optimizado se envía a través del túnel de optimización de WAN a través de la WAN. El túnel es interceptado por el servidor de optimización de WAN y el servidor invierte las técnicas de optimización de WAN antes de enviar el flujo de datos al servidor.	
		El sistema propuesto soportará la topología de optimización WAN punto a punto. La configuración de optimización de WAN de una unidad deberá incluir nombres de host locales y direcciones IP de otras unidades que puedan actuar como pares de optimización de WAN con la unidad mencionada. Cuando la unidad recibe un paquete en un túnel de optimización de WAN (utilizando el puerto 7810), compara la dirección de origen del paquete con su lista de pares de optimización de WAN. Si hay una coincidencia, la unidad asumirá que se trata de un paquete de optimización de WAN del par e iniciará una sesión de optimización de WAN con ese par.	
		La unidad propuesta admitirá técnicas de optimización de protocolos para optimizar el uso del ancho de banda en la WAN. Estas técnicas pueden mejorar la eficiencia de la comunicación a través del túnel de optimización WAN al reducir la cantidad de tráfico requerido por los protocolos de comunicación. La optimización de protocolo se aplicará a los siguientes protocolos:	

Indecopi Propiedad Intelligente

		CIFS	
		FTP	
		HTTP	
		MAPI	
		La unidad propuesta admitirá técnicas de almacenamiento en caché de bytes que dividen grandes unidades de datos de aplicaciones en pequeños fragmentos de datos, etiquetando cada fragmento de datos con un hash del fragmento y almacenando esos fragmentos y sus hash en el almacenamiento de la unidad. Luego, en lugar de enviar los datos reales a través del túnel WAN, la unidad envía los hash. La unidad en el otro extremo del túnel recibe los hashes y los compara con los hashes en su almacenamiento local. Si algún hash coincide, esos datos no tienen que transmitirse a través del túnel de optimización de WAN.	
		La solución propuesta admitirá la optimización de WAN para un cliente remoto. El cliente detectará automáticamente si la optimización de WAN está habilitada en la unidad de optimización a la que está conectado y hará uso transparente de las funciones de optimización de protocolo y almacenamiento en caché de bytes disponibles.	
		El administrador podrá definir el tráfico específico para optimizar la WAN en función de:	
		Origen y destino basado en IP / rango IP	
		Puerto en el que se ejecuta el tráfico	
		Tipo de Protocolo	
		La unidad deberá mantener internamente estadísticas sobre la Optimización de WAN con fines de monitoreo. Lo presentará en formato gráfico para mostrar el resumen del tráfico de la red y la información de optimización del ancho de banda.	
16	Alta Disponibilidad	El sistema propuesto deberá tener características integradas de alta disponibilidad (HA) sin costo adicional/licencia o componente de hardware	

		El dispositivo admitirá el mantenimiento de sesión con estado en caso de una conmutación por error a una unidad de reserva.	
		El dispositivo deberá registrar eventos, enviar trampas SNMP, enviar correos electrónicos de alerta cuando ocurra una conmutación por error.	
		La función de alta disponibilidad debe ser compatible con el modo NAT/ruta, transparente o híbrido	
		El sistema propuesto admitirá múltiples enlaces de heartbeat	
		El sistema propuesto proporcionará funciones de agrupamiento de alta disponibilidad, permitirá una mayor confiabilidad y compartirá la carga:	
		Proporciona redundancia Activo-Activo	
		Proporciona redundancia Activo-Pasivo	
		Proporciona redundancia de balanceo de carga con dominios virtuales	
		Proporciona capacidad de VRRP	
		La técnica de agrupamiento HA permitirá agrupar hasta cuatro unidades para aumentar la confiabilidad y el rendimiento. Hay varios algoritmos de equilibrio de carga disponibles para aprovechar al máximo las diferentes configuraciones de agrupamiento, como:	
		Round robin	
		Menos conexiones	
		Round robin ponderado	
		El sistema propuesto admitirá la conmutación por error de monitoreo de enlace de interfaz	
		El sistema propuesto admitirá la conmutación por error de la sonda de ping del dispositivo externo	
		El sistema propuesto deberá permitir la configuración de una unidad maestra/primaria preferida	
		Las soluciones HA deben admitir el proceso de actualización de firmware automatizado que proporciona un tiempo de inactividad mínimo	

Instituto de Propiedad

17	Registro e informes	El dispositivo deberá ser capaz de iniciar sesión tanto interna como externamente con las siguientes opciones:	
		dispositivo de registro centralizado dedicado	
		memoria (buffer)	
		servidor syslog	
		Los informes se pueden generar al instante o mediante programaciones desde un dispositivo de informes externo.	
18	Controladora Inalámbrica	La unidad admitirá varias funciones de controlador inalámbrico, que incluyen:	
		Gestionar y crear SSIDs	
		Descubrir, gestionar y actualizar thin APs	
		Configurar DHCP para asignar direcciones a clientes inalámbricos	
		Configure el grupo de usuarios y los usuarios para la autenticación en la WLAN	
		Compatibilidad con métodos de autenticación de portal cautivo, 802.1X y frase de contraseña	
		El controlador inalámbrico deberá proporcionar la posibilidad de detectar y suprimir APs rogue.	
		Los administradores podrán configurar por SSID, una lista de filtrado de direcciones MAC para permitir o excluir una lista de clientes identificados por sus direcciones MAC.	
		Los administradores podrán ver el monitor del cliente que ilustra la situación del acceso inalámbrico	
		El Control Inalámbrico Propuesto soportará WIDS, incluyendo:	
		Asleap Attack	
		Association Frame Flooding	
		Authentication Frame Flooding	
		Broadcasting Deauthentication	
		EAPOL-FAIL Flooding (to AP)	
		EAPOL-LOGOFF Flooding (to AP)	
		EAPOL-START Flooding (to AP)	
		EAPOL-SUCC Flooding (to AP)	

		Invalid MAC OUI	
		Long Duration Attack	
		Null SSID Probe Response	
		Premature EAPOL-FAIL Flooding (to Client)	
		Premature EAPOL-SUCC Flooding (to Client)	
		Spoofed Deauthentication	
		Weak WEP IV (Initialization Vector)	
		Wireless Bridge	
19	Doble factor de autenticación	La unidad admitirá varias funciones de autenticación de dos factores, que incluyen:	
		Hardware Token	
		Software Token	
		Password más certificado PKI	
		Passcode entregado via SMS	
		Passcode entregado via Email	
		La autenticación de dos factores se puede implementar en:	
		SSLVPN	
		IPSec VPN	
		Firewall Authentication	
		Administrator Authentication	
20	Identificación de dispositivos	La unidad admitirá varios sistemas operativos/detección de dispositivos, incluidos	
		Android Phone	
		Android Tablet	
		BlackBerry Phone	
		Blackberry Playbook	
		Consola de Juegos	
		IP Phone	
		Linux PC	
		Mac	
		Media Streaming	
		Dispositivo Router/NAT	
		Windows PC	
		Windows Phone	
		Windows Tablet	
		iPAD	

		iPhone	
		La unidad podra crear una política de firewall basada en la identidad del dispositivo	
21	Web Application Firewall	El firewall de aplicaciones web debe poder crearse con Firma y Restricciones, con las opciones para admitir "Permitir", "Supervisar" o "Bloquear", y la Severidad se puede establecer en Alta, Media o Baja.	
		Cross Site Scripting	
		Cross Site Scripting Extended	
		SQL Injection	
		SQL Injection Extended	
		Generic Attacks	
		Generic Attacks Extended	
		Trojans	
		Information Disclosure	
		Known Exploits	
		Credit Card Detection	
		Bad Robot	
		Illegal Host Name	
		Illegal HTTP Version	
		Illegal HTTP Request Method	
		Content Length	
		Header Length	
		Header Line Length	
		Number of Header Lines in Request	
		Total URL and Body Parameters Length	
		Total URL Parameters Length	
		Number of Cookies in Request	
		Number of Ranges in Ranger Header	
		Malformed Request	
22	Integracion de Seguridad	Capaz de integrarse con un dispositivo externo en la siguiente solución:	
		Web Cache	
		Sandboxing - Advanced Threat Protection	
		Web Application firewall	
		Email Filtering	

23	Soporte Multi-Cloud	La compatibilidad con varias nubes de Security Fabric incluye los conectores de Security Fabric a la configuración de Security Fabric y se integra con:	
		Cisco ACI	
		Amazon Web Services (AWS)	
		Microsoft Azure	
		VMWare NSX	
		Nuage Virtualzed Services Platform	
24	SD-WAN	La unidad propuesta debe soportar SD-WAN	
		La unidad propuesta debe soportar políticas de SD-WAN basado en:	
		Direcciones de Firewall	
		Internet Service Database	
		Reconocimiento de aplicaciones	
		Interfaz preferida	
		Etiquetado DSCP de paquetes reenviados en reglas SD-WAN	
		SDWAN Performance SLA debe admitir:	
		Latencia	
		Jitter	
		Packet loss treashold	
		Soporte de Link health Check del enlace SD-WAN:	
		Ping	
		HTTP	
		Soporte de multiples servidores para Health Checks	
25	Automation, Respuesta a Incidentes y Security Rating	El sistema Propuesto admitirá una respuesta de automatización basada en los siguientes eventos:	
		Host comprometido detectado	
		Cambio de configuración	
		Registro de eventos	
		CPU alto	
		Licencia expirada	
		Reinicio	
		La acción tomada por la automatización/respuesta a incidentes deberá incluir:	
		Alerta por Email	
		Cuarentena en capa de acceso	

		IP Ban	
		AWS Lambda	
		Web Hook	
		El sistema propuesto deberá ser capaz de proporcionar Calificación de Seguridad en:	
		Gestion de Endpoint	
		Politica de contraseña Admin	
		Seguridad de contraseña Admin	
		Tiempo de espera de inactividad de Admin	
		Fallo de intento de Login	
		Protocolo inseguro	
		Detectar conexiones botnet	
		Descubrir Dispositivo	
		Auditoria en politicas no utilizadas	
26	Requerimientos del proveedor	Carta del fabricante indicando el nivel de partner experto	
		Debe poseer mínimo 4 Ingenieros certificado local en la solucion a ofertar	
		Personal de soporte debe contar con certificaciones Ethical Hacking reconocidas a nivel internacional, de preferencia E-Council	
		Debe tener personal certificado en analisis forense con certificacion reconocida a nivel internacional	
		Debe ser compatible con las tecnologias actuales de la institucion	
		Referencias de proyectos similares	
		Experiencia comprobada en entrega de solucion minima de 5 años	
27	Caracteristicas	Firewall 36 Gbps	
		IPS 10 Gbps	
		NGFW 9.5 Gbps	
		Threat Protection 7 Gbps	
28	Interfaces and Modules	Hardware Accelerated 10 GE SFP+ S lots = 2	
		Hardware Accelerated GE RJ45 Interfaces =8	
		Hardware Accelerated GE SFP Slots =8	
		GE RJ45 Management Ports = 2	
		USB Ports = 2	

		RJ45 Console Port = 1	
		Onboard Storage = 2 x 240 GB SSD	
		Included transceivers = 2X SFP (SX 1 GE)	
29	SYSTEM PERFORMANCE-ENTERPRISE TRAFFIC MIX	IPS Throughput = 10 Gbps	
		NGFW Trpughput = 9.5 Gbps	
		Threat Protection Throughput = 7 Gbps	
30	System performance and Capacity	IPv4 Firewall Throughput (1518/512/64 byte, UDP) = 36 / 36 / 27 Gbps	
		Ipv6 Firewall Throughput (1518/512/64 byte, UDP) = 36 / 36 /27 Gbps	
		Firewall latency (64 byte, UDP) = 40.5 Mpps	
		Firewall Throughput (Packet per Second) = 1.54 ms	
		Concurrent Sessions (TCP) = 8 Million	
		New Sessions/Second (TCP) = 450 000	
		Firewall Policies = 10 000	
		IPsec VPN Throughput (512 byte) = 20 Gbps	
		Gateway-to-Gateway IPsec VPN Tunnels = 2000	
		Client-to-Gateway IPsec VPN Tunnels = 50 000	
		SSL-VPN throughput = 7 Gbps	
		Concurrent SSL-VPN Users = 10 000	
		SSL Inspection Throughput(IPS, avg. https) = 8 Gbps	
		SSL Inspection CPS (IPS, avg. https) = 5500	
		SSL Inspection Concurrent. Session (IPS, avg. https) = 800,000	
		Application Control Throughput (HTTP 64K) = 18 Gpbs	
		Virtual Domains (Default / Maximum) = 10 / 10	
		Maximum Number of Forti Switches Supported = 96	
		Maximum Number of FortiAPs (Total / Tunnel) = 10234/512	
		Maximum Number of Forti Tokens = 5000	
		High Availability Configurations = active-active, active-passive, clustering	
31	Operating Environment and Certifications	Operating Temperature = 32-104°F (O-40°C)	
		Storage Temperature = -31-158°F (-35-70°C)	
		Humidity = 10-90% non-condensing	

		Noise Level = 59 dBA	
		Forced Airflow = Side and Front to Back	
		Operating Altitude = UP TO 9843 FT (3000 m)	
		Compliance = FCC Part 15 Class A, RCM, VCCI, CE, UL/cUL, CB	
		Certifications = ICSA Labs Firewall, IPsec, IPS, Antivirus, SSL-VPN, USGv6/IPv6	
		10 GE SFP + Passive Direct Attach Cable = 8	
32	Servicios Conexos	La empresa debe realizar la instalación y configuración de los (2) equipos ofertados	
33	Garantía de Fabricante	Garantía de Fabricante; un (1) año.	

LA EMPRESA OFERENTE DEBERA CUMPLIR CON EL SIGUIENTE PERFIL:

- Debe ser distribuidor autorizado en Honduras para el producto ofertado (Entregar Nota a nombre del Instituto de la Propiedad).
- Tres ingenieros certificados por parte del fabricante (anexar los CV del personal).
- Dos ingenieros certificados como Ethical Hacking EC-Council (anexar el CV del personal).
- Un ingeniero certificado en análisis forense de EC-Council (anexar el CV del personal).
- Deberá de adjuntar evidencia de proyectos similares (Mínimo documentación de 2 proyectos).

PLAN Y LUGAR DE ENTREGAS:

- El tiempo de entrega será dentro de los tres (3) meses, después de la firma del contrato.
- El lugar de entrega será Colonia Florencia Norte, Edificio Educrédito, Oficinas SINAP. Contiguo al Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras.

ESPECIFICACIONES LOTE No. 2
(EQUIPO HIPERCONVERGENCIA)

ÍTEM No. 1; Adquisición de cuatro (4) servidores con las siguientes características:

No.	COLUMNA "A" Especificaciones técnicas solicitadas por el Instituto de la Propiedad	COLUMNA "B" Especificaciones técnicas Propuestas por el oferente.
1	Unidad VSAN-Ready Node de 2U, con capacidad de Crecer a 24	

	Discos Duros y 4TB de Memoria por Nodo	
2	configuración de Chasis, 2x8, 2x16 slots	
3	1 x Broadcom 57504 Quad Port 10/25GbE, SFP28, OCP NIC 3.0t	
4	1 x Broadcom 57414 Dual Port 10/25GbE SFP28 Adapter, PCIe Low Profile	
5	Unidad IDRAC9, Enterprise 15G ó similar para administración remota a nivel de BIOSDell HBA355i Controller Front (405-AAXY)	
6	Controladora especial para ambientes VSAN Ready Nodes	
7	Un (1) Procesador Intel Xeon Platinum 8358 2.6G, 32C/64T, 11.2GT/s, 48M Cache, Turbo, HT (250W) DDR4-3200 con capacidad de un segundo procesador fututo	
8	512 GB de Memoria (4X128GB LRDIMM, 3200MT/s, Quad Rank) con crecimiento a 3 TB Sin retirar módulos	
9	Ocho (8) discos de Capacidad de 3.84TB SSD SAS Read Intensive 12Gbps 512e 2.5in PM5-R Hot-plug Drive, 1 DWPD	
10	Dos (2) Discos de Cache 400GB Solid State Drive SAS Write Intensive 12Gbps 512e 2.5in Hot-Plug AG Drive 10 DWPD8	
11	Trusted Platform Module 2.0 V3	
12	ReadyRails Sliding Rails	
13	Cable Management Arm, 2U	
14	Dual, Hot-Plug,Power Supply Redundant (1+1), 1400W, Mixed Mode Cables de Poder para PDU de 3 metros	
15	BOSS-S2 controller card + with 2 M.2 240GB (RAID 1) para-Hypervisor	
16	La solución de los Cuatro nodos con capacidad utilizable de 92TB a una compresión de 1.5 veces, Slack Space de 30% y Check sum del 5%	
17	Cinco (5) años de Soporte ProSupport Plus Mission Critical 7x24, con servicio de Monitoreo 7X24 Proactivo por el Fabricante	
18	Un ejecutivo del fabricante asignado para dar seguimiento a la	

	solucion y generar reportes y sugerencias sobre el uso de la solucion	
19	Implementacion por personal certificado para Hyperconvergencia de Vmware del Partner, y validacion por parte del Fabricante	

ÍTEM No. 2; Adquisición de Dos (2) Switches Administrables con las siguientes características:

No.	COLUMNA "A" Especificaciones técnicas solicitadas por el Instituto de la Propiedad	Cantidad	COLUMNA "B" Especificaciones técnicas Propuestas por el oferente.
1	Deben ser de la misma marca que los servidores ofertados en el Item#1	1	
2	Deben ser switches con capacidad para funcionamiento en ambientes hiperconvergentes	1	
3	Switch, 24x 25GbE SFP28, 4x 100GbE QSFP28 ports, IO to PSU air, 2x PSU	2	
4	Jumper Cord, 250V, 12A, 2 Meters, C13/C14, US (450-AASX)	2	
5	Networking, Cable, SFP28 to SFP28, 25GbE, Passive Copper Twinax Direct Attach Cable, 5 Meter (470-ACEW)	16	
6	Networking, Cable, SFP28 to SFP28, 25GbE, Passive Copper Twinax Direct Attach Cable, 3 Meter (470-ACEV)	16	
7	Networking, Cable, SFP28 to SFP28, 25GbE, Active Optical Cable, 7 Meter	4	
8	SPF+ Modules SR	16	
9	Networking, Transceiver, SFP, 1000BASE-T	4	
10	Networking Cable, 100GbE, QSFP28 to QSFP28, Passive Copper Direct Attach, 0.5 Meter	2	
11	ProSupport Plus for Mission Critical: 7x24 Technical Support, 5 años	5 años	
12	Implementación por personal certificado en el equipo ofertado	1	

LA EMPRESA OFERENTE DEBERA CUMPLIR CON EL SIGUIENTE PERFIL:

- Debe ser distribuidor autorizado en Honduras para el producto ofertado (Entregar Nota a nombre del Instituto de la Propiedad).
- Poseer al menos 1 ingeniero certificado para cada ítem (enviar Hoja de Vida del personal certificado).

PLAN Y LUGAR DE ENTREGAS:

- El tiempo de entrega será dentro de los tres (3) meses, después de la firma del contrato.
- El lugar de entrega será Colonia Florencia Norte, Edificio Educrédito, Oficinas SINAP. Contiguo al Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras.

4.Planos o Diseños (NO APLICA)

Estos documentos incluyen ____ [*indicar "los siguientes" o "ningún"*] planos o diseños:

[Si se han de incluir documentos planos o diseños, detallarlos en la lista a continuación]

Lista de Planos o Diseños		
Plano o Diseño No.	**Nombre del Plano o Diseño**	**Propósito**

5. Inspecciones y Pruebas

Las siguientes inspecciones y pruebas se realizarán: Las que el Instituto de la Propiedad estime conveniente.

PARTE 3 – Contrato

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

Índice de Cláusulas

1. Definiciones 111
2. Documentos del Contrato 112
3. Fraude y Corrupción 112
4. Interpretación 113
5. Idioma 114
6. Consorcio 114
7. Elegibilidad 115
8. Notificaciones 116
9. Ley aplicable 116
10. Solución de controversias 116
11. Alcance de los suministros 117
12. Entrega y documentos 117
13. Responsabilidades del Proveedor 117
14. Precio del Contrato 117
15. Condiciones de Pago 117
16. Impuestos y derechos 118
17. Garantía Cumplimiento 118
18. Derechos de Autor 119
19. Confidencialidad de la Información 119
20. Subcontratación 120
21. Especificaciones y Normas 120
22. Embalaje y Documentos 121
23. Seguros 121
24. Transporte 121
25. Inspecciones y Pruebas 121
26. Liquidación por Daños y Perjuicios 123
27. Garantía de los Bienes 123
28. Indemnización por Derechos de Patente 124
29. Limitación de Responsabilidad 126
30. Cambio en las Leyes y Regulaciones 126
31. Fuerza Mayor 126
32. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato 127
33. Prórroga de los Plazos 128
34. Terminación 128
35. Cesión 130

ASESORÍA LEGAL Instituto de la Propiedad

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

1. Definiciones

1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

(a) "El Sitio del Proyecto", donde corresponde, significa el lugar citado en las **CEC**.

(b) "Contrato" significa el Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.

(c) "Documentos del Contrato" significa los documentos enumerados en el Contrato, incluyendo cualquier enmienda.

(d) "Precio del Contrato" significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.

(e) "Día" significa día calendario.

(f) "Cumplimiento" significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.

(g) "CGC" significa las Condiciones Generales del Contrato.

(h) "Bienes" significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.

(i) "Comprador" significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las **CEC**.

(j) "Servicios Conexos" significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones

similares del Proveedor en virtud del Contrato.

(k) "CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato.

(l) "Subcontratista" significa cualquier persona natural, entidad privada con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.

(m) "Proveedor" significa la persona natural, jurídica cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.

2. Documentos del Contrato

2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y Corrupción

3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.

3.2 El Comprador, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Comprador, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Proveedor y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de cinco (5) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Comprador o la

Instituto de Propiedad

respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

4. Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 Incoterms:

(a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

(b) El término DDP, DPA y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en la CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato:

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda:

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas:

(a) Sujeto a lo indicado en la Sub cláusula 4.5(b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

(b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad:

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6. Consorcio

6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para

comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

7. Elegibilidad

7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener plena capacidad de ejercicio, y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:

(a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

(b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

(c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

(d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

(e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

(f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;

(g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; e,

(h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

8. Notificaciones

8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las **CEC**. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.

8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

9. Ley aplicable

9.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes Hondureñas.

10. Solución de controversias

10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.

10.2 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Proveedor y el Comprador, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.

10.3 Contra la resolución del Comprador quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las **CEC** establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.

11. Alcance de los suministros

11.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.

12. Entrega y documentos

12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Sub cláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las **CEC**.

13. Responsabilidades del Proveedor

13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC.

14. Precio del Contrato

14.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las **CEC**.

15. Condiciones de Pago

15.1 El precio del Contrato se pagará según se establece en las **CEC**.

15.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusulas 7.4 y 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.

15.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder cuarenta y cinco (45) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.

15.4 Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.

15.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las **CEC**, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las **CEC**, por el periodo de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

16. Impuestos y derechos

16.1 El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.

16.2 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en Honduras.

17. Garantía Cumplimiento

17.1 El Proveedor, dentro de los siguientes treinta (30) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato.

17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.

17.3 Como se establece en las **CEC**, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las **CEC**, u en otro formato aceptable al Comprador.

17.4 La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de culminación de la entrega de los bienes.

17.5 Efectuada que fuere la entrega de los bienes y realizada la liquidación del contrato, cuando se establezca en las **CEC**, el Proveedor sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los bienes suministrados, con

vigencia por el tiempo previsto en las **CEC** y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato.

18. Derechos de Autor

18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

19. Confidencialidad de la Información

19.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.

19.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo, el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Sub cláusulas19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

(a) El Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;

(b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

(c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o

(d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

20. Subcontratación

20.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

21. Especificaciones y Normas

21.1 Especificaciones Técnicas y Planos:

(a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes;

(b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo;

(c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y

normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se regirá de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.

22. Embalaje y Documentos

22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si los hubiere, especificado en las **CEC** y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

23. Seguros

23.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables **o según se disponga en las CEC**.

24. Transporte

24.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los *Incoterms* indicados.

25. Inspecciones y Pruebas

25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.

25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega

y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en Honduras. De conformidad con la Sub cláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.

25.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Sub cláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.

25.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

25.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

25.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados

o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Sub cláusula 25.4 de las CGC.

25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Sub cláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

26. Liquidación por Daños y Perjuicios

26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las **CEC** por cada día de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas **CEC**. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.

27. Garantía de los Bienes

27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.

27.2 De conformidad con la Sub cláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.

27.3 Salvo que se indique otra cosa en las **CEC,** la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o

cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.

27.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las **CEC**, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.

27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

28. Indemnización por Derechos de Patente

28.1 El Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

(a) La instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y

(b) La venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del

Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resulte del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Sub cláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

28.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por las costas procesales en que hubiera incurrido.

28.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

28.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

29. Limitación de Responsabilidad

29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe:

(a) El Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato; y

(b) La responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por las transgresiones de patente.

30. Cambio en las Leyes y Regulaciones

30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante, lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.

31. Fuerza Mayor

31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

31.2 Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible,

inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

32. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

32.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:

(a) Planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;

(b) La forma de embarque o de embalaje;

(c) El lugar de entrega; y/o

(d) Los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.

32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.

32.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a

terceros por servicios similares.

32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

33. Prórroga de los Plazos

33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Sub cláusula 33.1 de las CGC.

34. Terminación

34.1 Terminación por Incumplimiento:

(a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:

(i) Si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o

(ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o

(iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha

participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC; o

(iv) La disolución de la sociedad mercantil Proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Comprador su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Comprador podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o

(v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del Proveedor dentro de los plazos correspondientes;

(b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

34.2 Terminación por Insolvencia:

(a) El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Proveedor, o su comprobada incapacidad financiera.

34.3 Terminación por Conveniencia:

(a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las

responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.

(b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:

(i) Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o

(ii) Que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

34.4 El Comprador podrá terminar el Contrato también en caso de muerte del Proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Comprador sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.

34.5 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.

35. Cesión

35.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1 (i)	El comprador es: **Instituto de la Propiedad**
CGC 1.1(a)	El (Los) Sitio(s) del (de los) Proyecto(s) es/son: Colonia Florencia Norte, Edificio Educrédito, Oficinas SINAP. Contiguo al Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras., Tegucigalpa M.D.C.
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: Incoterms **2020.**
CGC 8.1	Para **notificaciones,** la dirección del Comprador será: Atención: Instituto de la Propiedad Secretaría Ejecutiva. Dirección: Instituto de la Propiedad ubicado edificio Cuerpo Bajo C, Centro Cívico Gubernamental. Ciudad: Tegucigalpa, M.D.C. País: Honduras, Centro América *Dirección electrónica: adquisiciones@ip.gob.hn*
CGC 10.1	El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
CGC 10.3	Contra la Resolución que emita la Secretaria Ejecutiva procede la vía judicial ante los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de Francisco Morazán, previo el agotamiento de la vía administrativa correspondiente, para lo cual el contratista renuncia a su domicilio y se somete al del contratante **NOTA: ESTO DE AGOTAR LA VÍA ADMINISTRATIVA APLICA EN CASO DE RECLAMOS DEL PROVEEDOR, PERO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SE ENTIENDE QUE EL IP DEBE HACER LA RESCISION Y EJECUTAR LAS GARANTÍAS.**
CGC 12.1	Detalle de los documentos que deben ser proporcionados por el proveedor para efecto de pago son:

	a. Facturas comerciales originales (CAI) a nombre del Instituto de la Propiedad. b. Recibo original a nombre del Instituto de la Propiedad. c. Acta de satisfacción del servicio, debidamente firmada y sellada por el contratante. d. PIN SIAFI f. Cualquier otra documentación que sea requerida para trámite de pago. El Comprador deberá recibir los documentos arriba mencionados 15 días siguientes a la recepción del suministro a satisfacción del personal del IP, si el comprador no recibe dichos documentos en la oportunidad indicada, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 14.1	Los precios de los Bienes suministrados y los Servicios Conexos prestados no serán ajustables.
CGC 15.1	***Modelo de disposición:*** CGC 15.1 - La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: *El pago de los bienes y servicios conexos suministrados se efectuará en Lempiras, de la siguiente manera:* *-Se hará un solo pago y se será efectuado previa presentación de la documentación de la cláusula* ***CGC 12.1*** *de las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y las que se requieran.*
CGC 17.3	Se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá presentarse en la forma de: fianza o garantía bancaria emitida por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, o cheque certificado. Se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá estar denominada en Lempiras por el valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del Contrato con vigencia de al menos 3 meses adicionales al plazo previsto de ejecución del contrato, (artículos 100 y 101 de la Ley de Contratación del Estado). **Lote No. 1:** El plazo previsto de ejecución del contrato es de **tres (3) MES** contados a partir de su suscripción. **Lote No. 2:** El plazo previsto de ejecución del contrato es de **cinco (5) años** contados a partir de su suscripción.

CGC 17.5	Se requiere una Garantía de Calidad, ésta deberá presentarse en la forma de: fianza o garantía bancaria emitida por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, o cheque certificado.
CGC 19.1	El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.
CGC 19.2	El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo, el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.
CGC 22.1	El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se le indica. **Embalaje de fábrica.**
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms.
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: *como se designe por el Instituto de la Propiedad.*
CGC 26.1	El valor de la liquidación por daños y perjuicios será: el contratante aplicará al Contratista una multa, equivalente al cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) aplicable a cada día de retraso en relación con el mono total del saldo del

	contrato, según el decreto No. 157-2022. Articulo No.88 de las disposiciones Generales del Presupuesto ejercicio fiscal año 2023.
CGC 26.1	El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será de doce punto cinco por ciento (12.5%), en concepto de no haber entregado el suministro acordado en tiempo establecido en los Pliegos de Condiciones, que corresponde aproximadamente a 70 días de retraso en la entrega, en caso se deberá ejecutar la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.
CGC 27.5	El plazo para reemplazar los servicios por suministrar será: en base con lo descrito en las Especificaciones Técnicas.

Sección IX. Formularios del Contrato

1. Contrato

Contrato No. XXXX/2023

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS IPS Y EQUIPO DE HIPERCONVERGENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA PROPIEDAD (SINAP) DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD"

XX DE XXXXX DEL 2023

Nosotros: **XXXX**, mayor de edad, casado, empresario, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad número XXXX, actuando en mi condición de XXXXX, nombramiento que acredito con el XXXX de fecha XXX, para efectos de este contrato en adelante denominado "el Comprador", y ***("Indicar nombre del Proveedor, Datos de Registro y Dirección")*** hondureño y de este domicilio, tarjeta de identidad número **XXX-XXXX-XXXXX**, quien para efectos de este contrato en adelante denominado "el Proveedor".

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto del suministro siguiente: **XXXXX** y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos bienes por la suma de ***"indicar el Precio del Contrato expresado en palabras y en cifras"*** en adelante denominado "Precio del Contrato", y en un plazo de **XXXXX**

ESTE CONTRATO ESTIPULA LO SIGUIENTE:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.

2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:

   (a) Este Contrato;

   (b) Las Condiciones Especiales del Contrato

   (c) Las Condiciones Generales del Contrato;

(d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);

(e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;

(f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.

(g) *[Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]*

3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.

4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. **CLÁUSULA DE INTEGRIDAD.** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte;b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las

partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.

7. **CLÁUSULA ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN.** El proveedor, contratista o consultor está obligado a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del contrato, de conformidad a lo siguiente: **1.** Se definen las siguientes expresiones: **a)** "Práctica fraudulenta" cuando un funcionario o empleado público que, interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público; **b)**"Prácticas coercitivas" significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su

propiedad para influir o para afectar la ejecución de un contrato; **c)** "Cohecho" también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por sí o por persona interpuesta, dádiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo; **d)** 'Extorsión o instigación al delito" Quien con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero. **e)** "Tráfico de influencias" es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaliéndose de cualquier situación derivada de su relación personal con éste o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza pública, que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para sí o para un tercero. **2.** El Contratante, anulará el contrato, sin responsabilidad para el contratante, s i se determina que el proveedor seleccionado para dicha adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, al competir por el contrato en cuestión. **3.** El Contratante, anulará la adjudicación del contrato, sin responsabilidad para el contratante, si determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que el Contratante considere satisfactorias para corregir la situación. **4.** El Contratante, notificará a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuenten con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **5.** El ente contratante tendrá el derecho a exigir a los proveedores, contratistas o consultores o a quien éste designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del contrato y auditarlos por auditores designados por el Ente Competente, sin que medie objeción alguna por parte del proveedor, contratista o consultor. Asimismo, el proveedor, contratista o consultor, se adhiere, conoce, acepta y se compromete a: **1.** Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplan con el contrato y compromiso asumido. **2.** Conducirse en todo momento, tanto él como sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer acto ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de

administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, tomando las medidas necesarias para asegurar que ninguna de las personas antes indicadas practiquen los actos señalados. **3.** No dar soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o inducir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida. **4.** No usar el tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier otra persona.

8. **CLÁUSULA: RECORTE PRESUPUESTARIO**. En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectué por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a los bienes o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

9. **CLÁUSULA PENAL:** Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 38 a la Ley de Contratación del Estado, aprobado mediante decreto No. 266-2013 que contiene la Ley para Optimizar la Administración Pública, mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, en la que se estipule la indemnización que se pagara en caso de incumplimiento de las partes, nos comprometemos libre y voluntariamente: 1) A mantener el más alto nivel de Lealtad y cumplimiento Contractual en la ejecución de los contratos de consultoría, servicios y obra pública. 2) Que si durante la ejecución del Contrato, este se resolviera por causas imputables: a) Al contratista la administración declarara de oficio y hará efectiva la garantía de cumplimiento cuando fuere firme el acuerdo correspondiente. b) A la administración de las cláusulas del contrato originara su resolución solo en los casos previstos en la Ley de Contratación del Estado, en tal caso el contratista tendrá derecho al pago de la parte de la prestación ejecutada y al pago de los daños y perjuicios que por tal causa se le ocasionaren. 3) En caso de que el Contratista no realice las actividades comprendidas en el contrato, en cuanto a la entrega de los servicios o la obra pública y no concluya las responsabilidades señalada en el mismo en el plazo estipulado pagara al Órgano Contratante por daños y perjuicios. ocasionados por el incumplimiento una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los servicios, bienes y obra pública atrasados. Hasta alcanzar el máximo de lo establecido. 4) A aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra, el Proveedor al no cumplir con la entrega de la totalidad o parte de las actividades, servicios y obra pública dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Órgano

Contratante tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios. 5) A la indemnización de perjuicios que se cause a cualquiera de las partes contratantes por incumplimiento de una de ellas en la ejecución del contrato. 6) el incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral, y en su caso entablar las acciones legales que correspondan.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con la Ley de Contratación del Estado de la República de Honduras, en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Comprador

Firmado: *[indicar firma]* en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

Por y en nombre del Proveedor

Firmado: *[indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor]*

en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

2. Garantía de Cumplimiento

FORMATO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO
ASEGURADORA / BANCO

GARANTÍA / FIANZA
DE CUMPLIMIENTO Nº: _____

FECHA DE EMISIÓN: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: "_____" ubicado en _____.

SUMA
AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____
VIGENCIA **De:** _____ **Hasta:** _____
BENEFICIARIO: _____

CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECERÁ SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

3. Garantía de Calidad (APLICA)

FORMATO GARANTIA DE CALIDAD

ASEGURADORA / BANCO

GARANTÍA / FIANZA

DE CALIDAD: _____
FECHA DE EMISION: _____
AFIANZADO/GARANTIZADO _____
DIRECCIÓN Y TELÉFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar la **calidad DE SUMINISTRO** del Proyecto: "_____" ubicado en _____. Construido/entregado por el Afianzado/Garantizado _____.

SUMA
AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____
VIGENCIA De: _____ **Hasta:** _____
BENEFICIARIO: _____

"LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECERÁ SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

REPÚBLICA DE HONDURAS

LPN-IP-012-2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS IPS Y EQUIPO DE HIPERCONVERGENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA PROPIEDAD (SINAP) DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD"

1. El INSTITUTO DE LA PROPIEDAD invita a las empresas interesadas en participar en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL **No. LPN-IP-012-2023** a presentar ofertas selladas para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS IPS Y EQUIPO DE HIPERCONVERGENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA PROPIEDAD (SINAP) DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD"**.

2. El financiamiento para la realización del proceso licitatorio proviene de fondos del Tesoro Nacional y cualquier otra fuente de financiamiento disponible.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de la Licitación Pública Nacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

4. Los interesados podrán adquirir los documentos del presente proceso licitatorio, por un valor no reembolsable de L 0.00, mediante solicitud escrita (física) presentada en el *Departamento de Adquisiciones*, Instituto de la Propiedad, segundo nivel, Cuerpo Bajo C del Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán. De igual manera, podrán ser examinados en la página web www.honducompras.gob.hn del Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras (HonduCompras). La solicitud deberá indicar además el nombre completo y número de identificación de la persona que entregará la oferta en físico el día programado para su recepción y apertura.

5. Se hará un registro de las solicitudes recibidas en forma escrita (física), a fin de dejar constancia de los datos de la persona a quien deberá ir dirigido todo documento del presente proceso, como ser enmienda (s) y/o aclaración (es), entre otros, que surjan del mismo. No se considerará ningún documento de licitación que no haya sido obtenido directamente del Instituto de la Propiedad y no se enviaran enmiendas o aclaraciones a ningún oferente que no esté inscrito en el registro oficial de participantes.

6. Las ofertas deberán presentarse de manera física a más tardar el día **jueves diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023), a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**, en el salón de reuniones, del séptimo nivel, Edificio Cuerpo Bajo C, del Centro Cívico Gubernamental, José Cecilio del Valle, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán; y su apertura será el mismo día **jueves diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023), a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**, en el salón de reuniones del séptimo nivel, Edificio Cuerpo Bajo C del Centro Cívico Gubernamental, José Cecilio del Valle, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección citada. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un porcentaje equivalente al dos por ciento (2%) del valor de la oferta.

Tegucigalpa M.D.C., 07 de julio de 2023.

LUCY IRACEMA SALGADO SUÁREZ
SECRETARIA EJECUTIVA

Aclaración No.1

LUGAR: Tegucigalpa, M.D.C.

FECHA: 07 de agosto de 2023

PROCESO: LPN-IP-012-2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS IPS Y EQUIPO DE HIPERCONVERGENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA PROPIEDAD (SINAP) DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD".

Señores
Participantes en el proceso de Licitación Pública No. LPN-IP-012-2023
Presente

Estimados señores:
Se ha recibido solicitud de aclaración del Proceso de Licitación de que se hace referencia, a continuación, se proporciona la respuesta correspondiente:

Pregunta No. 1: Lote 2: equipo de Hiperconvergencia, los pliegos de licitación mencionan que se requiere una configuración de chasis de 2x8 y 2x16 slots. Este tipo de configuración no es viable ya que con un (1) solo procesador el fabricante que nuestra empresa representa no la permite. Para servidores con un (1) solo procesador solo es permitida la configuración 2x8 FH, 1x16 LP. ¿podrían aceptar este tipo de configuración 2x8 FH, 1x16LP?

Respuesta No.1: Se aceptará la configuración 2x8 FH, 1x16LP. Siendo este el mínimo requerido

Pregunta No. 2: Lote 2: equipo de Hiperconvergencia, Según el requerimiento se menciona que los servidores deben ofertarse con 512GB de Memoria (4x128GB LRDIMM, 3200MT/s, Quad Rank) con crecimiento a 3TB sin retirar módulos. Si tenemos en cuenta que los servidores cuentan con 32 slots de memoria y al ser de un (1) solo procesador solo podemos contar con 16 slots de memoria. Si usamos módulos de 128GB LRDIMM x 16 slots tendríamos solo un crecimiento hasta 2TB de RAM. ¿Podrían modificar el requerimiento y que la capacidad de crecimiento con un (1) solo procesador sea de 2TB?

Respuesta No.2: Se acepta lo indicado y deberá leerse que para la capacidad de 1 solo procesador el crecimiento esperado es de 2TB sin retirar módulos.

Documento de uso exclusivo del Instituto de la Propiedad (prohibida su reproducción sin autorización de la Secretaría Ejecutiva)

Pregunta No. 3: Lote 2: equipo de Hiperconvergencia, En las bases de licitación no se incluye detalles acerca del licenciamiento del software de Hiperconvergencia (vSphere, VSAN y vCenter) ¿El Registro de la propiedad cuenta ya con el licenciamiento necesario para la operación del clúster o se debe ofertar con los servidores?

Respuesta No.3: El licenciamiento ya lo tiene el Instituto de la Propiedad

Pregunta No. 4: Ítem 18 del lote 2 dice "'Un ejecutivo del fabricante asignado para dar seguimiento a la solución y generar reportes y sugerencias sobre el uso de la solución" pregunta: para este ítem está claro que están solicitando un Ing. por parte del fabricante, pero no queda claro si es solo seguimiento o lo que necesitan es soporte técnico en que etapas (durante la instalación, puesta en marcha y post instalación), y si quieren soporte técnico por cuanto tiempo y modalidad debe considerarse para fines de esta oferta

Respuesta No.4: Es para seguimiento y sugerencias de la implementación de la solución de Hiperconvergencia. Y solo es necesario para le instalación.

Pregunta No. 5: Ítem 19 lote 2 dice "implementación por personal certificado para Hyperconvergencia de Vmware del Partner, y validación por parte del Fabricante" para poder implementar cualquier certificado se debe adquirir una licencia de Vmware , ya cuentan con ella o será instalada posteriormente a la adquisición de los equipos?

Respuesta No.5: El licenciamiento ya lo tiene el Instituto de la Propiedad

Pregunta No. 6: Ítem 7 lote dos: la marca del procesador estará solo aceptando exclusivamente intel con ese número de núcleos o aceptaran procesadores de marcas alternas de igual o mejores prestaciones que el solicitado en los TDR.

Respuesta No.6: Se aceptan procesadores de marcas alternas con igual o mejores prestaciones

Pregunta No. 7: ¿Por favor confirmar si el licenciamiento Vmware será provisto por el Instituto de la Propiedad o por el oferente?

Respuesta No.7: El licenciamiento ya lo tiene el Instituto de la Propiedad

Documento de uso exclusivo del Instituto de la Propiedad (prohibida su reproducción sin autorización de la Secretaría Ejecutiva)

Pregunta No. 8: La especificación 7 (procesador) solicita un (1) procesador. Las mejores prácticas de soluciones hiperconvergentes solicitan dos (2) procesadores por servidor. Solicitamos modificar este requerimiento a fin de que se soliciten dos (2) procesadores con las especificaciones indicadas o superiores por servidor.

Respuesta No.8: No aplica. Se solicita un 1 solo procesador.

Pregunta No. 9: Para las siguientes especificaciones del item 1. lote 2 (equipo hiperconvergencia):

- 3. Ix Broadcom 57504 Quad Port 10/25GbE, SFP28, OCP NIC 3.0t
- 4. 1x Broadcom 57414 Dual Port 10/25GbE SFP28 Adapter, PCIe Low Profile
- 5. Unidad IDRACS, Enterprise 15G ó similar para administración remota a nivel de BIOSDell HBA355i Controller Front (405-AAXY)
- 11. Trusted Platform Module 2.0 V3
- 12. ReadyRails Sliding Rails
- 15. BOSS-S2 controller card + with 2 M.2 240G8 (RAID 1) para- Hypervisor y las especificaciones del Item 2, Lote 2 (switches administrables): ¿Deben ser de la misma marca que los servidores ofertados en el ítem #1?
- 4. Jumper Cord, 250V,12A,2 Meters, CJ.3/C14, US(4s0-AASx)
- 5. Networking, Cable, SFP28 to SFp28, 25GbE, Passive Copper Twinax Direct Attach Cable. 5 Meter (470-ACEW)
- 6. Networking, Cable, SFP28 to SFp28, 25GbE. Passive Copper Twinax Direct Attach Cable, 3 Meter (470-ACEV)

  Las anteriores especificaciones pueden ser cumplidas únicamente por la marca Dell lo cual no permite participar otras marcas con iguales o mejores prestancias que las propuestas por Dell.

  Por esta razón solicitamos modificar los términos de referencia a fin de que incluyan para cada uno de estos ítems lo siguiente: "se aceptarán propuestas de otras marcas con características similares o superiores a las Solicitadas"

  Respuesta No.9: Se confirma que se aceptarán propuestas con características similares o superiores a las solicitadas.

Pregunta No. 10 ¿En la configuración de chasis a que se refiere con 2 x 8 y 2x 16 slots?

Documento de uso exclusivo del Instituto de la Propiedad (prohibida su reproducción sin autorización de la Secretaría Ejecutiva)

Respuesta No.10: PCIe

Pregunta No. 11: ¿En los numerales 3 y 4 se puede ofertar cualquier tarjeta que este certificada para la solución y que cumpla con números de puertos, protocolos y velocidades requeridas?, igualmente ¿se puede ofertar dos tarjetas de 2 puertos o una de 4 puertos?

Respuesta No.11: Si, cualquier tarjeta certificada para la solución. Esperamos sean 2 tarjetas

Pregunta No. 12: En el numeral 5, ¿se puede ofertar una herramienta de administración distinta que cubra con las mismas funciones?

Respuesta No.12: Si, puede ser cualquier otra herramienta de administración de acuerdo al fabricante que oferten.

Pregunta No. 13: En el numeral 10 ¿se puede utilizar un disco de 1.92TB SAS 3 DWPD, en lugar de dos discos de 400 GB con 10 DWPD? Esto es, cumplir el mismo rendimiento de datos escritos por día, ¿con un ratio o proporción más balanceado entre discos Cache y de Almacenamiento?

Respuesta No.13: Si se aceptara lo indicado

Pregunta No. 14: En el numeral 18, ¿Necesariamente tiene que ser un ejecutivo o persona certificada del fabricante para dar seguimiento y generar reportes?

Respuesta No.14: Si, para aseguranza que lo ejecutado en la implementación por el ofertante cumple con los estándares definidos por el fabricante.

Pregunta No. 15: En el numeral 18 ¿Cuál es el periodo de tiempo en el que se generaran dichos reportes?

Respuesta No.15: Durante la implementación

Pregunta No. 16: La adjudicación será por lote?

Documento de uso exclusivo del Instituto de la Propiedad (prohibida su reproducción sin autorización de la Secretaría Ejecutiva)

Respuesta No.16: Si. De conformidad a la Sección II. Datos de Licitación (DDL) IAO 36.6 el cual establece; *"Los Oferentes podrán cotizar precios separados por uno o más lotes, siempre y cuando cotice el 100% de las cantidades de cada lote".*

Pregunta No. 17: El IP paga el ISV o lo retiene?

Respuesta No.17: El instituto de la Propiedad es retenedor del Impuesto Sobre la Venta.

Pregunta No. 18: El F01 se entregará a la empresa adjudicada junto con la firma del contrato?

Respuesta No.18: Si, se proporcionara a petición de la empresa interesada.

Pregunta No. 19: Cuanto tiempo después de recibir a satisfacción se realizará el pago a la empresa adjudicada?

Respuesta No.19: El pago se realizará entre 30 y 45 días calendario después de la recepción a satisfacción.

Pregunta No. 20: Lote No.2 (Equipo Hiperconvergente), en las especificaciones del lote, solicita cuatro (4) equipos de Hiperconvergencia, pero en la sección A. Disposiciones Generales, en las IAO 1.1 señala que la cantidad para el Lote No.2 es solamente un (1) equipo Hiperconvergente. Entonces la aclaratoria solicitada es con respecto a la cantidad de equipos del Lote No.2.

Respuesta No.20: Explicación Técnica: Una (1) infraestructura hiperconvergente la cual es desplegada en cuatro (4) servidores. En donde, la infraestructura Hiperconvergente es un sistema y los cuatro (4) servidores son donde se desplegará dicho sistema.

Atentamente,

ADQUISICIONES

LUIS ERNESTO RECONCO ROQUE

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Documento de uso exclusivo del Instituto de la Propiedad (prohibida su reproducción sin autorización de la Secretaría Ejecutiva)

ENMIENDA No. 01
Fecha: 07 de agosto 2023
PROCESO: LPN-IP-012-2023

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS IPS Y EQUIPO DE HIPERCONVERGENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA PROPIEDAD (SINAP) DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD"

El Instituto de la Propiedad (IP), comunica a todas las empresas que retiraron el documento base para la Licitación Pública Nacional No. LPN-IP-012-2023, para la adquisición de; EQUIPOS IPS Y EQUIPO DE HIPERCONVERGENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA PROPIEDAD (SINAP) DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD, que se realizará la siguiente modificación a las bases de licitación:

1. Se modifica los **PLANES DE ENTREGA** descrito en la Sección VI. "Lista de Requisitos" numeral 3 "Especificaciones Técnicas", página No. 106 y 103 del Pliego de Condiciones, el cual se leerá y entenderá de la siguiente manera:

PLAN Y LUGAR DE ENTREGAS:

- El tiempo de entrega será dentro de los setenta (70) días calendario una vez notificada la resolución de adjudicación.
- *El lugar de entrega será Colonia Florencia Norte, Edificio Educrédito, Oficinas SINAP. Contiguo al Colegio* de Ingenieros Civiles de Honduras.

La presente enmienda forma parte íntegra de las bases de licitación para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS IPS Y EQUIPO DE HIPERCONVERGENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA PROPIEDAD (SINAP) DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD", por lo que deberán de considerar la presente modificación a las bases, siendo su estricta responsabilidad el tomar en cuenta todo cambio.

Atentamente,

ADQUISICIONES INSTITUTO DE LA PROPIEDAD JEFATURA HONDURAS C.A.

LUIS ERNESTO RECONCO ROQUE

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Documento de uso exclusivo del Instituto de la Propiedad (prohibida su reproducción sin autorización de la Secretaría Ejecutiva)